

 <p>GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “GREGORIA SANTOS” SICUANI - CANCHIS - CUSCO LICENCIADA POR LA R.M. N° 429-2024-MINEDU</p>	REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TITULACION.	Código : EESPP-GS Versión : 01 Fecha : 25.09.2025
--	--	---

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA “GREGORIA SANTOS”



Reglamento de investigación, innovación y titulación

ELABORADO POR:

JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

SICUANI - CUSCO

2025

ÍNDICE

ÍNDICE	2
TÍTULO I	9
CAPÍTULO I	9
Artículo. 1°	9
Artículo. 2°	9
Artículo. 3°	10
Artículo. 4	11
Artículo. 5°	11
Artículo. 6°	12
Artículo. 7°	13
Artículo. 8°	13
Artículo. 9°	13
Artículo. 10°	13
TÍTULO II	14
CAPÍTULO II	14
Artículo. 11°	14
Artículo. 12°	14
Artículo. 13°	15
TÍTULO III	16
Artículo. 14°	16
CAPÍTULO III	16
Artículo 15°	16
Artículo 16°	16
Artículo 17°	17
Artículo 18°	17

Artículo. 19°.....	18
TÍTULO III	18
Artículo 20°.....	18
CAPÍTULO IV.....	20
Artículo 21°.....	20
Artículo. 22°.....	20
Artículo. 23°.....	20
Artículo 24°.....	21
Artículo 25°.....	21
CAPÍTULO V	21
Artículo 26°.....	21
CAPÍTULO VI.....	21
Artículo 27°.....	21
CAPÍTULO VII	22
Artículo 28°.....	22
Artículo 29°.....	22
CAPÍTULO VIII	24
Artículo 30°.....	24
Artículo 32°.....	26
Artículo 33°.....	27
CAPÍTULO IX.....	32
Articulo. 34°.....	32
Articulo. 35°.....	32
Articulo. 36°.....	33
Articulo. 37°.....	33
CAPITULO X	35



Artículo 38°.....	35
Artículo 39°.....	36
Artículo 40°.....	36
CAPÍTULO XI.....	36
Artículo 41°.....	36
Artículo 42°.....	37
CAPÍTULO XII	37
Artículo 43°.....	37
Artículo 44°.....	37
Artículo 45°.....	38
Artículo 46°.....	39
Artículo 47°.....	39
Artículo 48°.....	39
Artículo 49°.....	40
Artículo 50°.....	40
Artículo 51°.....	40
TÍTULO IV	40
CAPÍTULO XIII.....	40
Artículo 52°.....	40
Artículo 53°.....	41
Artículo 54°.....	41
Artículo 55°.....	42
Artículo 56°.....	42
Artículo 57°.....	42
Artículo 58°.....	42
Artículo 59°.....	43



Artículo 60°.....	43
Artículo 61°.....	43
CAPÍTULO XIV.....	44
Artículo 62°.....	44
Artículo 64°.....	44
CAPÍTULO XV.....	44
Artículo 65°.....	45
Artículo 66°.....	45
Artículo 67°.....	45
CAPÍTULO XV.....	45
Artículo 68°.....	45
TÍTULO V	45
CAPÍTULO XVI.....	46
Artículo 69°.....	46
Artículo 70°.....	46
Artículo 71°.....	46
Artículo 72°.....	46
CAPÍTULO XVII	46
Artículo 73°.....	46
Artículo 74°.....	47
Artículo 75°.....	47
Artículo 76°.....	47
CAPÍTULO XVIII	48
Artículo 77°.....	48
CAPÍTULO XIX.....	48
Artículo 78°.....	48

CAPÍTULO XX	56
Artículo 79°.....	56
Artículo 80°.....	56
Artículo 81°.....	56
Artículo 82°.....	57
Artículo 83°.....	58
TITULO VI	59
CAPÍTULO XXI	59
Artículo 84°.....	59
Artículo 85°.....	59
Artículo 86°.....	59
Artículo 87°.....	59
Artículo 88°.....	60
Artículo 89°.....	61
CAPÍTULO XXII	61
Artículo 90°.....	61
Artículo 91°.....	62
Artículo 92°.....	63
Artículo 93°.....	63
Artículo 95°.....	66
CAPÍTULO XXIII	67
Artículo 96°.....	67
Artículo 97°.....	70
Artículo 98°.....	70
Artículo 99°.....	71
Artículo 100°.....	71

Artículo 101°.....	72
Artículo 102°.....	73
Artículo 103°.....	75
Artículo 104°.....	77
Artículo 105°.....	78
Artículo 107°.V.....	79
Artículo 108°.....	80
TÍTULO VIII	81
CAPÍTULO XIX.....	81
LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE ESTIMULOS E INCENTIVOS POR PRODUCCION Y PUBLICACION CIENTIFICA.....	81
Artículo 109°.....	81
Artículo 110°.....	81
Artículo 111°.....	81
Artículo 112°.....	83
Artículo 113°.....	83
GLOSARIO	84
Investigación	84
Investigación, innovación	84
Investigación formativa	84
Módulo	85
.....	86
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER DE EDUCACIÓN	88
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR AL GRADO DE BACHILLER DE EDUCACIÓN	90



ESQUEMA DE PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN	93
INFORME DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUANTITATIVO) PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN	95
INFORME DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVO)	98



TÍTULO I

CAPÍTULO I

De La Finalidad, Objetivos, Base Legal, Generalidades Y Alcance.

Artículo. 1°.

Finalidad:

- a) Establecer la política de investigación a nivel institucional.
- b) Determinar las líneas de investigación a nivel institucional para los trabajos de los estudiantes y docentes.
- c) Impulsar el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación para contribuir al mejoramiento educativo de la población y al desarrollo de la profesión.
- d) Generar conocimiento científico en las diversas áreas de la investigación.
- e) Fortalecer las capacidades investigativas del docente en concordancia con los objetivos estratégicos del PEI, que impulsen en los docentes el desarrollo de proyectos de investigación e innovación para atender las necesidades de formación inicial docente y formación continua, facilitando los espacios y recursos disponibles.
- f) Fortalecer la vinculación con los sectores públicos, privados y del contexto social a través del desarrollo de trabajos de Investigación e innovación, de la impartición de programas, cursos, talleres de capacitación y de la difusión de la producción intelectual.
- g) Implementar el repositorio institucional según la Ley N° 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Libre a la Información Científica (ALICIA), DS N° 006-2015-PCM Reglamento de la Ley N° 30035.

Artículo. 2°.

Marco Legal

- a) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- b) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- c) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.

- d) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- e) Resolución Ministerial N° 244- 2025- MINEDU que aprueba las Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas y Privadas.
- f) Resolución Ministerial N° 429-2024-MINEDU, otorgar Licenciamiento como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gregoria Santos”, de la Región Cusco de dos (2) Programas de Estudios.
- g) Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU que aprueba el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- h) Resolución Ministerial N° 441-2019-MINEDU, que aprueba los Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.
- i) Resolución Viceministerial N°165-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica pública y privada”.
- j) Resolución Viceministerial N°183-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la evaluación formativa de los aprendizajes de estudiantes de formación Inicial Docente de las Escuelas de Educación Superior pedagógica”.
- k) Resolución Viceministerial N° 205-2020-MINEDU, “Disposiciones que regulan los procesos de alineamiento de los puestos y de funciones de los directores generales, responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos”.
- l) Resolución Viceministerial N°177-2021-MINEDU Documento Normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”.

Artículo. 3°.

Los **fines** de la investigación en el EESPP Gregoria Santos son:

- a) Establecer las políticas de investigación, Innovación y titulación a nivel institucional.
- b) Implementar las líneas de investigación de los proyectos integradores previstas en la Guía de Implementación de los módulos de Práctica e Investigación.
- c) Desarrollar en los estudiantes de la EESPP “Gregorio Santos”-Sicuani, habilidades investigativas que le permitan construir nuevos conocimientos o apropiación comprensiva de conocimientos ya elaborados que son nuevos para el estudiante de Formación Inicial Docente.
- d) Fortalecer en los docentes en el logro de competencias investigativas que permitan dirigir y orientar a los estudiantes de Formación Inicial Docente y Formación Continua en su proceso de investigación e innovación.
- e) Generar conocimiento científico en las diversas áreas de la investigación y plantear soluciones relacionadas a la realidad educativa local, regional y nacional.
- f) Realizar convenios con los sectores público, privado y social para el desarrollo de trabajos de Investigación de los estudiantes.

Artículo. 4.

Organización institucional de la investigación.

La gestión de la investigación de la EESPP Gregorio Santos se desarrolla por las siguientes autoridades de investigación de las siguientes instancias:

- Dirección general
- Unidad Académica
- Unidad de investigación
- Unidad de formación continua

Artículo. 5°.

La unidad de investigación:

La unidad de investigación, es una unidad orgánica encargada de gestionar el desarrollo de la investigación e innovación formativa, para eso planifica, aprueba lineamientos y realiza seguimiento y evaluación de todo los procesos y resultados de investigación de los estudiantes de FID y de los estudiantes de formación continua. Coordina con las diferentes unidades de la EESPP Gregorio Santos para la formulación de políticas y procedimientos en materia de la investigación.

Artículo. 6°.

Son funciones y atribuciones de la Unidad de investigación, las siguientes:

- a) Elaborar, proponer y aprobar los documentos que orientan el desarrollo de la investigación y la innovación en la EESPP Gregoria Santos.
- b) Promover el desarrollo de la investigación científicas y la innovación en toda la EESPP Gregoria Santos.
- c) Gestionar los recursos para el fortalecimiento de los programas de investigación e innovación definidos en el plan anual de investigación.
- d) Aprobar lineamientos que orienten el trabajo de la investigación con relación de las líneas de investigación de la EESPP Gregoria Santos.
- e) Favorecer la investigación de calidad e innovación.
- f) Emitir memorandos conforme a su competencia.
- g) Promover la investigación en los estudiantes de pregrado y post grado con relación a las Líneas de investigación de la EESPP GS.
- h) Llevar un registro detallado de los proyectos de investigación conducida por estudiantes de FID.
- i) La Unidad de Investigación o la que haga sus veces, determina la estructura y del proyecto de trabajo de investigación para la obtención del grado Académico de bachiller en educación y título profesional de Licenciado en educación según las normas legales del MINEDU.
- j) Aprobar los proyectos de investigación de los estudiantes e informar a la dirección general para la emisión del acto resolutivo.
- k) La Unidad de Investigación mediante informe, solicita a la Dirección General de la EESP la aprobación de la prórroga del plazo de sustentación.
- l) Designar al docente asesor a petición expresa del estudiante o bachiller para la revisión del proyecto de investigación o proyecto de tesis, en caso que no se incluya el docente asesor, será la unidad de investigación quien determine al docente asesor.
- m) Comunicar a los estudiantes o al grupo de estudiantes la designación del docente asesor
- n) Solicitar la aprobación de los proyectos de investigación a la dirección General de la EESPP GS.
- o) La unidad de investigación programa la sustentación del trabajo de investigación.

- p) La unidad de investigación mediante el empleo del software especializado TURNITIN, identifica el porcentaje de similitud que no debe exceder el 25%
- q) AGREGAR CRITERIOS DE EXCLUSIÓN (pagina19 de la RM 244)

Artículo. 7º.

La unidad de investigación e innovación es gestionada por un jefe responsable, quien es determinado por un concurso público.

Artículo. 8º.

La dirección y la unidad de investigación solicitan la contratación de un profesional para el servicio de soporte para la unidad de investigación por contrato de terceros, es quien diseña, formula, implementa, evalúa y sistematiza la propuesta para el desarrollo de la investigación e innovación de la EESPP GS.

Artículo. 9º.

El jefe de la unidad de investigación e innovación de la EESPP GS, es un docente que contribuye a la implementación del modelo de servicio Educativo para la FID y Formación continua, así mismo contribuye a las exigencias mínimas de la CBC II y la Resolución Ministerial N° 244 – 2025 – MINEDU.

Artículo. 10º.

Fundamentos.

Los trabajos de Investigación en la EESPP Gregorio Santos, Región Cusco, se sustentan en los siguientes principios:

- a) Impulsar la creatividad, la búsqueda de la verdad, la afirmación de los valores y el servicio a la comunidad.
- b) La investigación científica a favor del desarrollo humano integral, buscando mejoramiento de las condiciones de vida de toda la sociedad.
- c) La investigación es la esencia de la educación; como tal es el fundamento de la enseñanza, del avance de la ciencia y la tecnología, a partir del cual la EESPP Gregorio Santos aportará al desarrollo regional y del país.
- d) Desarrollar proyectos de investigación para evaluar y mejorar la calidad de la práctica docente partir de una reflexión crítica sobre la situación, puesta en práctica de innovación educativa y reflexión sobre los resultados, hasta que se llega a alguna solución práctica al problema planteado.

TÍTULO II

DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN DE POLÍTICAS Y OBJETIVOS

Artículo. 11º.

Definiciones

Se entiende como investigación, al trabajo científico que realizan los docentes formadores, estudiantes de formación inicial docente y formación continua como el PPD, descubriendo y desarrollando nuevos aportes empíricos y teóricos al conocimiento de la ciencia y la tecnología, en las diferentes áreas del saber, contribuyendo en la formación profesional y en la solución de los problemas de la región en beneficio de la sociedad.

Artículo. 12º.

De la Política de Investigación.

- 
- a) Las políticas de investigación son congruentes con las demandas y necesidades educativas del contexto, recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la EESPP-Gregoria Santos, con el objeto de integrar y orientar el trabajo científico y tecnológico en la Institución.
 - b) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad investigativa y con ello contribuye a la creación de conocimiento, la innovación y el mejoramiento de la calidad educativa de la EESPP. “Gregoria Santos”.
 - c) Crea oportunidades educativas para el desarrollo de la investigación como actividad natural de docentes y estudiantes desde el punto de vista que a través de la investigación nos acercamos al mundo a través de nuestra práctica pedagógica.
 - d) Promover la formación de semilleros de investigación como espacios académicos para que los estudiantes, guiados por los docentes formadores, desarrollen actividades especiales de investigación, innovación y sustentación.
 - e) Promueve la difusión de los resultados de la investigación en la comunidad científica nacional, mediante la publicación de textos, revistas y artículos de rigor científico en medios escritos y portales electrónicos acreditados. Protección de los derechos de autor.
 - f) Así mismo se considera directrices para el fomento de la investigación docentes formadores:

- Brindar servicios académicos al personal docente y personal administrativo en el fortalecimiento de capacidades en investigación e innovación pedagógica y tecnológica.
- Establecer incentivos para los investigadores formadores de la Escuela a través de los diversos programas de estudio previo informe de la unidad académica y unidad de investigación.

Artículo. 13º.

Objetivos

El presente Reglamento tiene como objetivo regular la organización y ejecución de la función de investigación, innovación y titulación, así como de las actividades que la integran y que son realizadas por parte del personal académico y los estudiantes de la EESPP-Gregoria Santos de la región Cusco.

Sus disposiciones son de observancia obligatoria y de aplicación general y son las siguientes:

- a) Producir nuevos conocimientos en las diversas disciplinas científicas, tecnológicas y humanística.
- b) Promover las competencias investigativas e innovación en docentes y estudiantes de FID y estudiantes de PPD.
- c) procedimientos, instrumentos, espacios y escenarios para el desarrollo y difusión de investigación e innovación, que garantice a los docentes formadores la generación de conocimientos, para la mejora del proceso formativo desde la práctica pedagógica de manera eficaz.
- d) Precisar procesos relacionados con la actividad de investigación formativa para estudiantes, con fines de titulación, acorde a los Diseños Curriculares Básicos Nacionales de Educación Primaria Intercultural Bilingüe y Educación en Idiomas, especialidad, inglés según disposiciones legales vigentes y complementarias de manera progresiva.



TÍTULO III

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo. 14°.

La gestión de la investigación en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública se desarrolla a través de consejo directivo de investigación que está conformado por las siguientes autoridades:

- Dirección General
- Unidad Académica
- Unidad de investigación e innovación
- Unidad de formación continua

CAPÍTULO III

DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15°.

La unidad de investigación, es una unidad orgánica de gestionar el desarrollo de la investigación e innovación formativa cumple un rol clave para fomentar, organizar y gestionar la producción científica.

Artículo 16°.

Sus funciones principales:

- a) Planificación y gestión:
 - Diseñar, coordinar y ejecutar planes de investigación institucionales.
 - Gestionar proyectos de investigación, desde su convocatoria hasta su ejecución y evaluación.
 - Gestionar recursos financieros, humanos y materiales destinados a la investigación.
- b) Fomento de la investigación:
 - ✓ Promover una cultura investigadora entre docentes, estudiantes, egresados y profesionales.
 - ✓ Motivar y asesorar en la formulación de proyectos y propuestas de investigación.

- ✓ Organizar convocatorias, concursos y fondos de apoyo para la investigación.

c) Capacitación y asesoramiento

- ✓ Brindar talleres, cursos y capacitaciones en metodología de investigación, redacción científica y uso de herramientas tecnológicas.
- ✓ Asesorar en la elaboración de tesis, artículos, revistas y ponencias.
- ✓ Orientar en el cumplimiento de normas éticas y legales en investigación.

d) Difusión y publicación

- ✓ Apoyar en la publicación de resultados en revistas científicas, congresos o medios institucionales.
- ✓ Editar o coeditar revistas científicas, boletines y repositorios digitales.
- ✓ Organizar eventos académicos como seminarios, simposios, o coloquios y otros.

e) Vinculación y cooperación

- ✓ Establecer convenios y redes de colaboración con otras instituciones de investigación nacionales e internacionales.
- ✓ Coordinar investigaciones conjuntas e interdisciplinarias.
- ✓ Promover la transferencia de conocimiento y tecnología hacia la sociedad.
- ✓ Llevar un registro detallado de todos los proyectos de investigación conducidos por estudiantes de FID y estudiantes de Formación continua.

f) Evaluación y calidad

- ✓ Supervisar la ejecución y calidad de los proyectos de investigación.
- ✓ Monitorear el impacto académico, social y científico de las investigaciones.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de principios éticos y buenas prácticas en investigación.
- ✓ Orientar a los estudiantes en el uso de la metodología de investigación procedimientos y normas que regulan la investigación científica.

Artículo 17º.

La unidad de investigación e innovación es gestionada por un jefe responsable, quien es determinado por concurso público o renovación.

Artículo 18º.

La dirección y la unidad de investigación solicitan la contratación de un profesional para el servicio soporte para la unidad de investigación por contrato de terceros, es quien diseña,

formula, implementa, evalúa y sistematiza la propuesta para el desarrollo de la investigación e innovación.

Artículo. 19°.

El jefe de la Unidad de Investigación e Innovación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Gregoria Santos es un profesional que contribuye a la implementación del modelo de servicio educativo para la FID y formación continua, así mismo contribuye al cumplimiento de la CBC II.

TÍTULO III DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 20°.

Las características de cada enfoque metodológico, establece la forma en que enfocamos los problemas y buscamos las respuestas en las ciencias sociales y el paradigma positivista que se desarrolla una investigación cuantitativa que busca respuestas. Las investigaciones de campo buscan entender los fenómenos que se sustentan en la interpretación y compresión. Por otro lado, el enfoque cualitativo que surge como un apoyo a la necesidad de dar explicación a las cuestiones que el enfoque cuantitativo no se ha podido explicar cómo son los detalles y descripciones, por ello es la necesidad de reconocer.

De acuerdo a estos enfoques y paradigmas se disagregan los diseños de investigación que están detalladas en la guía para la elaboración del proyecto e informe de investigación. Según las sugerencias de Bunge y Hernández (2018) se consideran los pasos que se deben seguir son los siguientes:

a) Planteamiento del problema

- Identificación del problema o necesidad de investigación.
- Formulación del problema en forma clara y precisa.
- Justificación de por qué es importante investigarlo.
- Definición de objetivos (general y específicos).

b) Revisión de la literatura y marco teórico

- Búsqueda y análisis de antecedentes (libros, artículos, investigaciones previas).
- Fundamentación teórica que respalde el estudio.
- Identificación de vacíos de conocimiento.

c) Diseño metodológico

- Definición del enfoque (cuantitativo, cualitativo o mixto).
- Elección del tipo de investigación (exploratoria, descriptiva, correlacional, experimental, etc.).
- Selección de la población y muestra.
- Técnicas e instrumentos de recolección de datos.
- Consideraciones éticas.

d) Trabajo de campo / Recolección de datos

- Aplicación de encuestas, entrevistas, observaciones o experimentos.
- Registro sistemático de la información.
- Garantizar la validez y confiabilidad de los datos.

e) Procesamiento y análisis de datos

- Organización de la información (tablas, gráficos, codificación).
- Análisis estadístico o interpretativo, según el enfoque.
- Contraste con los objetivos e hipótesis planteadas.

f) Interpretación y discusión de resultados

- Relacionar los hallazgos con el marco teórico y los antecedentes.
- Identificar aportes, coincidencias o diferencias con investigaciones previas.
- Explicar el significado de los resultados.

g) Conclusiones y recomendaciones

- Responder al problema y objetivos planteados.
- Plantear aportes prácticos, teóricos o metodológicos.
- Sugerir nuevas líneas de investigación.

h) Comunicación y difusión de la investigación

- Elaboración del informe, tesis, artículo o ponencia.
- Presentación en eventos académicos o publicación en revistas.

- Socialización de los resultados en la comunidad educativa o científica.

CAPÍTULO IV

DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE

Artículo 21°.

La investigación e innovación docente constituyen pilares fundamentales para el fortalecimiento de la calidad educativa, ya que permiten a los maestros y futuros docentes reflexionar de manera crítica sobre su práctica pedagógica, generar nuevo conocimiento y aplicar propuestas transformadoras en el aula. Cada docente que esté interesado en iniciar una investigación deberá presentar su proyecto al jefe de la unidad de investigación y formación en servicio.

Artículo. 22°.

Se denomina investigador al profesional que sustenta la capacidad y compromiso de la persona para generar, sistematizar y difundir conocimiento científico orientado a la solución de problemas en un campo específico. Un investigador no solo aplica métodos rigurosos para indagar la realidad, sino que también desarrolla una actitud crítica, reflexiva y ética frente a los fenómenos que estudia.

Por otro lado, ser reconocido como investigador implica cumplir con principios académicos y científicos tales como:

- **Rigor metodológico**, al emplear procesos validados de observación, análisis y contraste de información.
- **Originalidad**, mediante la producción de aportes novedosos que amplían el conocimiento existente.
- **Relevancia social y académica**, al abordar problemas pertinentes para la comunidad y el entorno educativo.
- **Ética investigativa**, garantizando transparencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de los estudios.

Artículo. 23°.

Los docentes a tiempo completo no solo cumplen funciones de enseñanza, sino que también asumen un compromiso con la investigación y la producción académica como parte esencial de su labor profesional. La investigación y la publicación científica permiten garantizar que la docencia no se limite a la transmisión de conocimientos ya establecidos, sino que se nutra

permanentemente de nuevos hallazgos, experiencias y enfoques pedagógicos para publicar en las revistas institucionales.

Artículo 24°.

La EESPP Gregoria Santos, participa en los derechos de propiedad de las investigaciones y/o innovaciones de pre grado y pos grado que se realicen bajo su orientación. Los investigadores requieren autorización escrita previa de la unidad de investigación para difundir o publicar una parte o totalidad de las investigaciones o innovaciones.

Artículo 25°.

Cuando el investigador participe en certámenes científicos u otros con autorización y subvención de la EESPP GS durante la presentación del trabajo el investigador ponente debe consignar claramente el nombre de la EESPP GS como institución que apoya su participación en el certamen.

CAPÍTULO V

INVESTIGADORES TITULARES

Artículo 26°.

Requisitos para postular al rango de investigadores titulares.

- Ser docente de la CPD o contratado de la EESPP Gregoria Santos de jornada completa y en actividad.
- Grado de Doctor o maestro registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Poseer Código ORCID.
- Haber asesorado al menos una tesis de investigación en los últimos tres años a los estudiantes de la EESPP. Gregoria Santos.
- Haber presentado un proyecto o trabajo de investigación como docente.
- Estar asesorando a los estudiantes de la EESPP Gregoria Santos en los trabajos de investigación.
- Con experiencia en investigación

CAPÍTULO VI

INVESTIGADORES VISITANTES O ASOCIADOS

Artículo 27°.

Requisitos para postular al rango de investigadores visitantes o asociados.

- Ser profesional de educación u otras carreras profesionales.
- Grado de doctor o maestro registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Poseer Código ORCID.
- Publicaciones de libros o artículos, con el visto bueno del comité de investigación de la institución.
- Con experiencia en investigación científica.

CAPÍTULO VII

DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA

Artículo 28°.

La EESPP Gregorio Santos en sus programas de estudio la investigación formativa es el proceso mediante el cual los estudiantes de formación inicial docente aprenden a investigar investigando, es decir, participando en proyectos, seminarios y experiencias que les permiten aplicar el método científico y reflexionar sobre su práctica pedagógica. Por su parte, la innovación formativa promueve la creación y aplicación de nuevas estrategias didácticas, metodologías activas y recursos tecnológicos que respondan a los desafíos actuales de la educación.

Artículo 29°.

En el módulo de Práctica preprofesional se desarrollan las siguientes acciones:

a) En la práctica inicial

- **Observación sistemática:** los estudiantes identifican problemas pedagógicos, estrategias didácticas y dinámicas escolares.
- **Registro y análisis:** elaboran diarios de campo, fichas de observación y reflexiones críticas.
- **Pequeñas investigaciones:** formulan preguntas de indagación vinculadas a lo que observan en el aula.
- **Diseño de propuestas innovadoras:** sugieren actividades, materiales o metodologías alternativas para atender dificultades detectadas.

b) En la práctica intermedia



- **Intervención pedagógica:** planifican, ejecutan y evalúan sesiones de aprendizaje, aplicando estrategias innovadoras.
- **Investigación-acción:** desarrollan proyectos que vinculan teoría y práctica, buscando mejorar aprendizajes en los estudiantes.
- **Trabajo colaborativo:** participan en equipos con docentes y compañeros para diseñar proyectos de innovación educativa.
- **Sistematización de experiencias:** documentan las prácticas pedagógicas y reflexionan sobre su impacto.

c) En práctica avanzada

- **Formulación de proyectos:** definen problemas de investigación o de innovación educativa.
- **Aplicación de métodos científicos:** emplean técnicas de recolección de datos (encuestas, entrevistas, observación, pruebas).
- **Ánalysis de información:** utilizan herramientas estadísticas o cualitativas según el tipo de investigación.
- **Difusión de resultados:** elaboran informes, artículos o pósters académicos y los presentan en jornadas o congresos estudiantiles.
- **Tesis o proyecto de innovación:** culminan con la elaboración de un trabajo de investigación/innovación como requisito de egreso.

d) Competencias que desarrollan

- Pensamiento crítico y reflexivo.
- Capacidad para identificar y resolver problemas educativos.
- Manejo de métodos y técnicas de investigación.
- Creatividad e innovación pedagógica.
- Compromiso ético y responsabilidad social.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ACTIVIDADES DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

DCBN 2019 - 2020

Artículo 30º.

Formación en la Práctica e Investigación.

- Este componente se constituye en un espacio de integración de las competencias desarrolladas en los componentes de la formación general y la formación específica, en correspondencia con el Perfil de egreso.
- El componente articula la práctica e investigación en la FID a partir del desarrollo de módulos durante todos los ciclos del plan de estudios.
- Los módulos de práctica e investigación brindan a los estudiantes de FID un conjunto de oportunidades para entrar en contacto con la realidad.
- Educativa en interacción con el contexto social, cultural y político, reflexionar sobre su quehacer, aplicar diversas técnicas e instrumentos de recojo de información, analizar e interpretar la información recogida, conocer las implicancias de su rol docente y comprometerse con su desarrollo profesional, así como proponer alternativas innovadoras de solución, basándose en evidencias generadas por ellos y por diversos investigadores educativos.
- De igual manera, los módulos potencian el desarrollo del pensamiento creativo, reflexivo y crítico, así como la asunción de criterios de análisis, enfoques y teorías que les permitan identificar y cuestionar desigualdades ligadas a variables como sexo, género, pertenencia étnica, lengua materna, entre otras.
- La articulación entre la práctica y la investigación se sustenta en la apropiación y transformación de los aportes y conocimientos de diferentes disciplinas, la combinación de saberes, capacidades y habilidades, la consolidación de actuaciones pedagógicas, así como en la comprensión e intervención efectiva en la realidad educativa con sustento en evidencias.
- La práctica brinda las experiencias concretas de contacto e intervención progresiva en la realidad educativa y la investigación brinda las herramientas para el registro, organización, análisis y comprensión de la realidad. En ese sentido, se considera a la práctica como un espacio investigativo que permite comprender y mejorar la realidad educativa, así como reflexionar sobre las implicancias de la labor docente en contextos de diversidad.

- La práctica permite integrar los diferentes conocimientos desarrollados por los estudiantes de FID a partir de su intervención pedagógica en la realidad educativa y la reflexión crítica de la misma. Para ello, establece un conjunto organizado y sistemático de experiencias de intervención pedagógicas situadas en contextos reales y diversos que brinden a los estudiantes de FID amplias oportunidades para observar, practicar, reflexionar y evaluar su desempeño pedagógico en los escenarios de práctica.
- La investigación innovación supone el desarrollo de habilidades para indagar, analizar, reflexionar e interpretar críticamente la realidad y poder adaptar su acción al contexto, generando nuevas propuestas que mejoren la realidad educativa (Piñero, Rondón & Piña, 2007). Asimismo, brinda a los estudiantes de FID la oportunidad de aprender, reflexionar, participar con otros actores, generar nuevo conocimiento y evaluar su desempeño profesional en el contexto de su intervención como una estrategia de mejora continua. Esto se realiza a partir del recojo, análisis e interpretación de información de su propia experiencia en la institución educativa de Educación Básica, el trabajo con la comunidad, el análisis de la problemática educativa, el dominio disciplinar y el manejo de los procesos didácticos vinculados a su nivel y/o especialidad en el marco del diálogo de saberes.

Artículo 31°.

Condiciones para la implementación de los módulos de práctica y la investigación Condiciones a nivel de la organización institucional.

A nivel organizacional, es fundamental que la EESPP “GS”:

- a) Conciba a la práctica pre profesional e investigación bajo una lógica de proceso, lo cual implica determinar la o las entradas, el proceso mismo, así como el producto o salida resultante de todo el proceso. Concebida la práctica pedagógica como proceso, permitirá identificar la “cadena de valor” que a nivel institucional se debe generar con miras al logro del producto o salida resultante. Esta cadena de valor, traducida en la vinculación del accionar de toda la comunidad educativa, en la generación del producto o salida de este proceso. En realidad, toda institución debería funcionar bajo esta lógica de proceso.
- b) Definir acciones estratégicas en la EESPP “GS” referidas a la práctica e investigación, tanto a nivel de centro como a nivel de Área. A nivel de Centro de Práctica para determinar instancias y funciones para asegurar el proceso mismo, así como los resultados de todo el proceso.

- c) Implementar dentro del horario de permanencia de los formadores en la EESP o IESP espacios de tiempo destinados a la coordinación de los docentes formadores que asumen el rol de asesores de práctica por modalidad (Práctica Temprana, Práctica Discontinua, Práctica Continua) a nivel de todos los programas de estudio.
- d) Promover la integración del repositorio institucional al repositorio nacional según la, Ley N° 30035 que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Libre a la Información Científica (ALICIA), DS N° 006-2015-PCM Reglamento de la Ley N° 30035.
- e) Implementar la Comisión de Práctica Pedagógica e Investigación como una de las comisiones institucionales, con espacios de reunión semanal dentro del horario, en cada semestre académico.
- f) A inicios del semestre académico implementar espacios de coordinación dentro del horario semanal entre los docentes formadores por ciclo a nivel de todos los programas de estudio, para la propuesta de “módulos” que permitan desarrollar las competencias del perfil de egreso en torno a la práctica articulada a la investigación.

Condiciones a nivel del trabajo con los formadores

Es fundamental que la Escuela a través de su Centro de Práctica:

- a) Realice talleres de fortalecimiento de capacidades dirigido a todos los formadores de la institución sobre los procesos y estrategias de Monitoreo, Acompañamiento y Evaluación (MAE), Enfoque Crítico Reflexivo, Procesos de deconstrucción y reconstrucción de la práctica pedagógica, entre otros; de tal forma que todos los formadores de la institución asuman funciones de asesoría de práctica en cualquiera de sus modalidades (Práctica Temprana, Discontinua y Continua).
- b) Implementar procesos de acompañamiento al trabajo de los formadores asesores de la práctica, a través de círculos de interaprendizaje, talleres, pasantías, etc.
- c) Implementar espacios de coordinación dentro del horario semanal entre los docentes formadores que asumen el rol de asesores de la práctica por modalidad de práctica a nivel de todos los programas de estudio, para la retroalimentación de su trabajo y/o la implementación de propuestas.

Artículo 32º.

Articulación con los componentes formación general y formación específica. Articulación horizontal.

Esta articulación se sustenta en la progresión de las competencias profesionales docentes a lo largo del plan de estudios, a partir de lo cual se define la secuenciación y organización de los cursos y módulos de los tres componentes curriculares. Este tipo de articulación hace posible el desarrollo de las competencias profesionales establecidas en el Perfil de egreso a lo largo de toda la trayectoria de la formación. Además, asegura que las competencias tengan suficientes oportunidades de ser desarrolladas y evidenciadas, ya sea a través de cursos organizados en torno a una misma disciplina y cursos que desarrollan disciplinas diferentes de manera integrada, como los de práctica e investigación.

Articulación vertical

La articulación vertical vincula los cursos y módulos de un mismo año a través de un proyecto integrador que funciona como eje estructurador para buscar evidencias del desarrollo de las competencias profesionales docentes del Perfil de egreso. El desarrollo del proyecto se concreta en los módulos de práctica e investigación con la contribución de los cursos que corresponden a los componentes de la Formación General y Formación Específica.

Articulación de la práctica e investigación

Desde los módulos de práctica e investigación, se promueva la reflexión sobre la práctica, teniendo como insumos el recojo de evidencias de su experiencia pedagógica, los resultados y hallazgos de otros investigadores educativos, las herramientas metodológicas y conceptuales identificadas por el propio estudiante de FID y otras facilitadas por el docente formador.

Artículo 33º.

La Práctica e Investigación en los diferentes ciclos está orientado a:

Práctica e Investigación I: (6 H – 5 C)

El estudiante de FID identifica las características de la IE de EIB y las interacciones que establecen los estudiantes y los miembros que integran la comunidad educativa, utilizando técnicas e instrumentos recoge información como la observación y el registro de distintas situaciones y describe la realidad educativa a partir de la información recogida y la contrasta con estudios o fuentes bibliográficas de distinto tipo, articula los saberes desarrollados en los diferentes cursos del ciclo I. Da Inicio al proyecto integrador 1.

Práctica e Investigación II: (6 H – 5 C)

Define problemas y construye preguntas de investigación, analiza diversos tipos de investigación, argumenta la intencionalidad de diversos formatos de textos académicos, conoce el proceso de revisión de antecedentes para la elaboración de un balance bibliográfico, organiza y registra información del proyecto integrador respetando los derechos de autor.

El módulo contribuye al diseño y formulación del Proyecto integrador. Presenta el *Proyecto integrador 1*.

Práctica e Investigación III: (6 H – 5 C)

Recoge información mediante técnicas e instrumentos cuantitativos y cualitativos para identificar las principales características, necesidades e intereses de los estudiantes; así como de la diversidad del contexto, en relación con el territorio de su pueblo indígena u originario. En este proceso, y desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el módulo brinda oportunidades para que el estudiante de FID comprenda y analice críticamente los paradigmas de la investigación, diversas metodologías, técnicas e instrumentos de la investigación cuantitativa y cualitativa, y defina la muestra o sujetos de estudio. El módulo contribuye al desarrollo del Proyecto Integrador 2.

Práctica e Investigación IV: (6 H – 5 C)

Desde los enfoques crítico reflexivo, socio crítico e investigación formativa, el módulo brinda oportunidades para que el estudiante de FID analice y compare diversos métodos y herramientas para el registro de información cuantitativa y cualitativa, comprenda el sentido y finalidad del marco teórico en la investigación y defina una hipótesis.

El módulo se constituye en insumos para el diseño y formulación del proyecto integrador. Presenta el *Proyecto integrador 2*.

Práctica e Investigación V: (6 H – 5 C)

Desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el módulo busca que el estudiante de FID utilice diversas metodologías y herramientas que le permitan analizar información cualitativa y cuantitativa, aplicar procedimientos para la

triangulación e interpretación de resultados, y reflexionar sobre el comportamiento ético durante todo el proceso de investigación. El módulo concibe a la práctica como un espacio investigativo para comprender la realidad educativa a partir de evidencias, fortaleciendo la intervención pedagógica ética y comprometida del estudiante de FID en el servicio educativo de educación inicial EIB. Esto es posible por el proceso de inmersión, ayudantías individuales, así como la planificación y conducción de sesiones de aprendizaje de forma individual.

El módulo inicia el proyecto integrador 3, con la finalidad de articular los saberes desarrollados en los diferentes cursos del ciclo V.

Práctica e Investigación VI: (6 H – 5 C)

Desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el estudiante de FID tiene oportunidades para comprender el proceso de análisis de la confiabilidad y validez de la información, identificar resultados y lecciones aprendidas de actividades o proyectos, y poner en práctica diversas técnicas, estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes. Este módulo concibe la práctica como un espacio investigativo para comprender la realidad educativa a partir de evidencias y fortalecer la intervención pedagógica intercultural bilingüe, ética y comprometida del estudiante de FID con el servicio educativo de educación inicial EIB. Esto es posible en las ayudantías individuales, así como en la planificación y conducción de sesiones de aprendizaje de forma individual. El módulo culmina con el proyecto integrador que articula los saberes desarrollados en los diferentes cursos del tercer año.

Estos cursos y módulos se constituyen en insumos para el diseño y formulación del Proyecto integrador. Presenta el ***Proyecto integrador 3***.

Práctica e Investigación VI: (6 H – 5 C)

Desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el estudiante de FID tiene oportunidades para comprender el proceso de análisis de la confiabilidad y validez de la información, identificar resultados y lecciones aprendidas de actividades o proyectos, y poner en práctica diversas técnicas, estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes. Este módulo concibe la práctica

como un espacio investigativo para comprender la realidad educativa a partir de evidencias y fortalecer la intervención pedagógica intercultural bilingüe, ética y comprometida del estudiante de FID con el servicio educativo de educación inicial EIB. Esto es posible en las ayudantías individuales, así como en la planificación y conducción de sesiones de aprendizaje de forma individual. El módulo culmina con el proyecto integrador que articula los saberes desarrollados en los diferentes cursos del tercer año.

Estos cursos y módulos se constituyen en insumos para el diseño y formulación del Proyecto integrador. Presenta el Proyecto integrador 3.

Práctica e Investigación VII: (10 H – 7 C)

Delimita el problema de su investigación aplicada teniendo como base la revisión de diversas fuentes de información y su experiencia en la práctica. Desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el estudiante de FID tiene posibilidades para deconstruir las formas en las cuales ha aprendido en la educación básica a partir de una reflexión crítica sobre el desarrollo de aprendizajes y a su vez para deconstruir su propia práctica pedagógica, analizando y reflexionando sobre las debilidades recurrentes en el desarrollo de esta. El estudiante de FID tiene oportunidades para analizar la pertinencia del diseño y tipo de investigación, revisar la redacción del proyecto de investigación y preparar la sustentación del proyecto de investigación. El módulo se constituye en un espacio de investigación y de reflexión que permite la culminación de proyectos de investigación aplicada para la mejora de la práctica pedagógica, sustentada en evidencias. Se culmina el proyecto integrador que articula los saberes desarrollados en los diferentes cursos del cuarto año concretando la presentación formal y por escrito del proyecto de investigación aplicada.

Estos cursos y módulos se constituyen en insumos para el diseño y formulación del *Proyecto integrador 4*.

Práctica e Investigación VIII: (12 H – 8 C)

Delimita el problema de su investigación aplicada teniendo como base la revisión de diversas fuentes de información y su experiencia en la práctica.

El estudiante Delimita el problema de su investigación aplicada teniendo como base la revisión de diversas fuentes de información y su experiencia en la práctica. Desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el estudiante de FID tiene posibilidades para deconstruir las formas en las cuales ha aprendido en la educación básica a partir de una reflexión crítica sobre el desarrollo de aprendizajes y a su vez para deconstruir su propia práctica pedagógica, analizando y reflexionando sobre las debilidades recurrentes en el desarrollo de esta. El estudiante de FID tiene oportunidades para analizar la pertinencia del diseño y tipo de investigación, revisar la redacción del proyecto de investigación y preparar la sustentación del proyecto de investigación. El módulo se constituye en un espacio de investigación y de reflexión que permite la culminación de proyectos de investigación aplicada para la mejora de la práctica pedagógica, sustentada en evidencias. Se culmina el proyecto integrador que articula los saberes desarrollados en los diferentes cursos del cuarto año concretando la presentación formal y por escrito del proyecto de investigación aplicada a partir de diversas fuentes de información revisadas, considerando marcos referenciales y normas de redacción académica.

Presenta el **Proyecto integrador 4**.



Práctica e Investigación IX: (26 H – 16 C)

El estudiante de FID organiza y analiza la información recabada durante el trabajo de campo o la aplicación de instrumentos con apoyo de herramientas y aplicaciones digitales.

Desde los enfoques crítico reflexivo, socio crítico e investigación formativa, el estudiante de FID tiene oportunidades para revisar los instrumentos, estrategias y técnicas de recojo de información, preparar y realizar el trabajo de campo o la aplicación de los instrumentos, procesar y analizar la información. El módulo se constituye en un espacio de investigación y de reflexión que permite el desarrollo de proyectos de investigación aplicada, para la mejora de la práctica pedagógica, sustentada en evidencias.

Desde la comprensión y análisis crítico de las experiencias pedagógicas realizadas por el estudiante de FID durante su práctica elabora el Informe de Investigación Aplicada.

Práctica e Investigación X: (26 H – 16 C)

Redacta y divulga los resultados obtenidos en la investigación aplicada utilizando diversas herramientas y aplicaciones digitales. Además, contrasta los resultados de la investigación aplicada con la teoría e identifica los aportes para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y de la práctica docente. Desde los enfoques crítico reflexivo, sociocrítico e investigación formativa, el estudiante de FID tiene oportunidades para concluir la investigación aplicada, redactar el informe final del estudio, preparar la exposición y defensa de los resultados obtenidos.

En el módulo se culmina con la redacción formal del informe de investigación aplicada.

CAPÍTULO IX

ARTICULACIÓN DE ÁREAS Y PROYECTOS INTEGRADORES

Artículo. 34°.

Proyectos integradores anuales

Son oportunidades formativas, cuya estrategia pedagógica permite desarrollar las competencias del perfil de egreso a través de aprendizajes articulados en torno a situaciones profesionales auténticas. Da cuenta de la habilidad del estudiante para buscar información, integrarla y ponerla al servicio de un ejercicio de investigación y de la capacidad para interpretar el saber específico de su propia disciplina con una proyección hacia lo integrado de un aprendizaje significativo vinculado al quehacer docente. favorece el desarrollo de la autonomía, el pensamiento crítico, la comunicación oral y escrita, la capacidad de análisis, y, de habilidades metacognitivas como la planeación, la argumentación, la solución de problemas y la toma de decisiones entre otras (Hewitt, N., 2007).

Artículo. 35°.

Es desarrollar en el estudiante de FID, la habilidad para integrar los distintos saberes que van desarrollando año a año de su formación.

Promover aprendizajes colaborativos y en relaciones de interdisciplinariedad para entender y tratar de resolver situaciones, comprender conflictos, dar soluciones a necesidades reales y construir propuestas de innovación. De igual forma, buscan fortalecer una actitud reflexiva que invite a los estudiantes a participar activamente en espacios de discusión y análisis conceptual y metodológico, propiciando la generación de saberes pedagógicos que puedan compartir con sus pares y formando comunidades de aprendizaje capaces de instalar una espiral de mejora continua en la práctica del estudiante de FID.

Articulo. 36°.

Características de los proyectos integradores

- Se desarrollan en el marco de situaciones profesionales auténtica que la Escuela haya determinado en forma colegiada para el trabajo de cada año de la trayectoria formativa; compromete aprendizajes construidos por los estudiantes de FID de todos los cursos desarrollados en cada ciclo y año de la formación; y tienen en los módulos de práctica e investigación el escenario propicio para su concretización y evaluación.
- Su tratamiento e implementación con las herramientas conceptuales e instrumentales que conjugan teoría y práctica desde todos los cursos y módulos del plan de estudios de la formación inicial docente, hace posible ir consolidando las competencias del perfil de egreso.
- El proyecto integrador se fundamenta en la concepción de un currículo abierto y flexible pero sistémicamente estructurado a partir del tratamiento de situaciones profesionales auténticas como núcleos problemáticos esenciales cuyo tratamiento aporta a la formación inicial docente.
- Es importante destacar que las evidencias y/o productos del diseño e implementación de los proyectos integradores anuales forman parte del portafolio docente como herramienta que posibilita la reflexión de la práctica pedagógica del estudiante en formación. Los proyectos integradores anuales se implementan sobre la base de un trabajo colegiado a nivel de docentes formadores y/o estudiantes de FID.

Articulo. 37°.

Orientaciones para la elaboración e implementación de los proyectos integradores anuales.

Analizar y comprender la intencionalidad de cada curso y módulo de cada ciclo y año de la formación. Poner en práctica y de manera articulada las habilidades, actitudes y conocimientos abordados en los diferentes cursos de los componentes de formación general y formación específica desde una perspectiva interdisciplinaria e integral que explicita la articulación vertical de la propuesta curricular del DCBN de la formación inicial docente.

Identificar qué competencias del Perfil de egreso son las que se trabajan con mayor recurrencia en los cursos y módulos de cada año según el Plan de estudios. Para ello es necesario revisar

en profundidad el Plan de Estudio, el mapeo de competencias del perfil de egreso y las descripciones de cada curso y módulo.

Analizar de manera colegiada el alcance y complejidad de las experiencias de práctica situada declaradas en las descripciones de los módulos de práctica e investigación. Identificarlas año por año. Para lo cual se hace necesario que a nivel de trabajo colegiado se revise y analice las implicancias del alcance, magnitud y complejidad de las experiencias de práctica situada previstas en las descripciones de los módulos de práctica e investigación de acuerdo al DCBN. En base a los dos insumos anteriores proponer en forma colegiada la situación profesional auténtica vinculada al quehacer docente a ser trabajada como eje de los proyectos integradores anuales y definir su intencionalidad. Los proyectos integradores de cada año se orientan hacia una propuesta definida de manera colegiada por parte de los docentes formadores, la cual debe referirse a situaciones profesionales auténticas que afrontará el docente en su ejercicio profesional. Es decir, deben ser situaciones vinculadas al quehacer pedagógico para garantizar su abordaje desde todos los cursos y módulos del plan de estudios. Estos proyectos plantean alternativas de solución a las problemáticas o situaciones planteadas por la Escuela, las cuales son implementadas y evaluadas por los propios estudiantes de FID con la orientación de los docentes formadores.

Contextualizar en forma colegiada la intencionalidad del proyecto integrador anual en el marco de las características y necesidades formativas de los estudiantes de la Escuela.

Para definir este propósito ayudaría dialogar en torno a la siguiente pregunta

¿Qué queremos que logren nuestros estudiantes de FID con la realización de este proyecto?

- a) Analizar lo que se pretende lograr con el proyecto integrador a nivel general y específico (Trabajo colegiado entre los docentes de cada ciclo y año). A nivel de los docentes formadores de cada ciclo es importante que se amplíe o profundice la comprensión lo que se pretende lograr o desarrollar con el proyecto integrador anual en cada ciclo (una propuesta puede ser que en el ciclo impar se logre diseñarlo y en el ciclo par se logre implementarlo y evaluarlo).
- b) Determinar en forma colegiada los aprendizajes que cada curso del ciclo “aportarán” a la realización del proyecto integrador. A nivel de los docentes formadores de los cursos y el módulo del ciclo, en forma colegiada determinan el o los aprendizajes que desde cada curso y módulo aportan a la realización del proyecto integrador anual, para ese ciclo (considerar que en el primer semestre del año se puede pensar en el diseño, justificación y preparación

del proyecto, y en el segundo semestre del año se puede pensar en la implementación, evaluación del impacto y su correspondiente sistematización para socializarlo). En tal sentido, es importante destacar que todos los cursos y módulos deben tener algún nivel de aporte en el desarrollo del proyecto integrador para garantizar su efectividad. El producto de este diálogo colegiado debe ser incorporado en la sumilla de cada curso y módulo correspondiente.

- c) Definir de manera colegiada “actividades” que desde cada curso del ciclo se realizarán para el desarrollo del proyecto integrador anual. Una vez definido los aprendizajes a trabajar desde cada curso y módulo para aportar en la realización del proyecto integrador anual, nuevamente a nivel de los docentes formadores de dichos los cursos y el módulo del ciclo, dialogan y determinan la o las actividades formativas que desde cada curso y módulo realizaran en correspondencia a los aprendizajes antes delimitados. El producto de este diálogo colegiado serán las actividades de cada curso y módulo del ciclo que hagan posible la realización del proyecto integrador anual.
- d) Consensuar un cronograma determinando cuáles de estas actividades se realizarán antes, durante y después del proyecto. Es importante considerar que estas actividades deben incluir la sensibilización hasta la elaboración del informe del proyecto.

CAPITULO X

DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Artículo 38º.

Los proyectos de investigación e innovación que se ejecuta en la EESPP Gregorio Santos son categorizados de la siguiente forma: proyectos innovadores, proyectos de concurso, proyectos colaborativos.

- a) Proyectos innovadores: Son proyectos de investigación e innovación están orientados a obtener los grados o títulos profesionales y que, por el impacto de sus resultados, son financiados por agencias nacionales o internacionales. El investigador es un maestro serio que postula en coordinación con la jefatura de investigación.
- b) Proyectos de concurso: Son proyectos que están orientados a obtener un título profesional o grado académico y que han sido declarados ganadores en concurso de proyectos de investigación que realiza la EESPP GS. Son financiados de manera interna. Con fines de titulación o financiar a los estudiantes en caso de los docentes es para reconocimiento

- c) Proyectos colaborativos: Son proyectos de investigación e innovación que no están orientados a obtener un título profesional o grado académico. Y pueden ser financiados interna o externamente.

Artículo 39°.

Para la aprobación y financiamiento de un proyecto debe estar redactado y presentado de acuerdo con el esquema que establezca la unidad de investigación.

Artículo 40°.

La Unidad de investigación dispondrá de un plazo máximo de 10 días hábiles para informar si aprueba o no, el financiamiento de los proyectos e innovación que han sido presentados a la unidad de investigación.

CAPÍTULO XI

REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Artículo 41°.

La EESPP Gregoria Santos, a través de la Unidad de investigación, promueve las políticas del repositorio institucional digital, con el propósito de promover la implementación, de uso, acceso y difusión de toda la producción académica, científica y tecnológica de toda la comunidad académica de la escuela; así como toda aquella información que constituya patrimonio documental de la escuela y la difusión de los resultados de investigación en eventos.

El autor o los autores deben depositar en forma físico y digital (PDF y las figuras en JPG) la versión final de su producción en el repositorio institucional Digital sin claves ni contraseñas conforme a los lineamientos establecidos por el consejo nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y del repositorio nacional Digital de Ciencia, Tecnología e innovación de acceso abierto y los requisitos son:

- ✓ Haber pasado por un proceso de aprobación por la autoridad competente de la EESPP GS o con especialidad en la materia.
- ✓ Haber sido sometido a un SOFTWARE de anti plagio de la institución.
- ✓ Ser editado y publicados en el ámbito institucional.

Artículo 42°.

Si el trabajo de investigación de un docente haya sido aprobado por el comité evaluador, para ser presentado en dicho evento como ponencia deberá ser aprobado previamente para poder autorizar su participación; para ello se deberá analizar la disponibilidad del fondo de investigación, el impacto de la ponencia y el prestigio del evento. Para ello el investigador solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Copia del programa del evento
- ✓ Copia de la carta de aceptación del trabajo por parte de las autoridades del evento.
- ✓ Presupuesto de asistencia al evento.

CAPÍTULO XII

DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Definición

Artículo 43°.

Grupo de Investigación: CONCYTEC (2016) Define un grupo de investigación como “las unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica. Es un conjunto de personas que conforman un equipo. Investigadores para realizar investigación en una temática determinada que incluye una o más disciplinas relacionadas.” Por tanto, en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Gregorio Santos, el equipo está conformado por investigadores titulares, visitantes y de entrenamiento. En la EESPP- Gregorio Santos los grupos de investigación (GI) realizan un trabajo colaborativo para la investigación en el que participan docentes formadores, egresados, estudiantes. Actualmente, los Grupos de Investigación, tienen un rol activo en la producción de investigaciones, en la difusión de los resultados y en la formación de nuevos investigadores e investigadoras. La EESPP- Gregorio Santos define a los GI como asociaciones voluntarias de investigadores e investigadoras que se organizan en torno a uno o varios temas de investigación de común interés para generar nuevos conocimientos. Desde el 2022 contamos con una Política para Grupos de Investigación, aprobada por La Dirección, Jefatura de Investigación, comité de investigación.

Artículo 44°.

Objetivos de los Grupos de Investigación:

- a) Producir nuevos conocimientos en temas o líneas de investigación priorizadas.

- b) La promoción de la innovación se considera un mecanismo que ayuda a mejorar la calidad de la educación y tiene como objetivo analizar las transformaciones sociales para responder a ciertos problemas. La innovación debe ser evaluada y solo se debe consolidar si produce cambios significativos.
- c) Desarrollar habilidades para la investigación en estudiantes y docentes.
- d) Institucionalizar la investigación como soporte de la práctica académica, fomentando el uso de evidencias en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- e) Fomentar un trabajo académico integrado y multidisciplinario.
- f) Promover la participación de la EESPP Gregoria Santos en espacios investigativos (foros y otros eventos) nacionales e internacionales.
- g) Consolidar una oferta de servicios (de consultoría, de extensión, de formación especializada y otros) asociados a la investigación, que favorezcan y visibilicen la presencia del EESPP- Gregoria Santos en la sociedad.
- h) Fortalecer la relación entre la EESPP Gregoria Santos e instituciones educativas, públicas y privadas a través de los servicios asociados a la investigación.



Artículo 45°.

Derechos de los Grupos de Investigación

Los Grupos de Investigación reconocidos por la EESPP- Gregoria Santos, tienen los siguientes derechos:

- a) Acceder a financiamiento interno o externo con el aval de la EESPP-, Gregoria Santos que estará supeditado a disponibilidad de presupuesto.
- b) Formular, gestionar y ejecutar proyectos de acuerdo a fondos concursables y presupuesto disponible de la EESPP- Gregoria Santos.
- c) Organizar eventos científicos y de divulgación en coordinación y planificación con los órganos competentes de la EESPP- Gregoria Santos.
- d) Vinculación con pares nacionales e internacionales.
- e) Brindar servicios científico-tecnológicos a los sectores público y privado en coordinación y aval de la dirección general, jefatura de investigación de la EESPP-. Gregoria Santos.
- f) Acceder a los estímulos y reconocimientos que otorga la EESPP Gregoria Santos de acuerdo a sus documentos de gestión.



Artículo 46°.

Conformación de los grupos de Investigación:

- a) Grupos están conformados con un mínimo de uno y máximo de 3 integrantes.
- b) Los integrantes de los grupos deben tener resolución directoral que acredite ser investigadores titulares, visitantes, de entrenamiento, egresados y los estudiantes del VIII ciclo con habilitación de matrícula por el SIA.
- c) Los grupos deben estar liderados por un investigador titular.
- d) No haber sido sancionado o encontrarse en proceso administrativo o judicial.

Artículo 47°.

Tipo de función del rol, relacionadas con la investigación, que se espera desempeñen en la institución los grupos de investigación.

- a) Desarrollar investigación innovación educativa con trabajos aprobados de acuerdo a una metodología preestablecida, bajo la dirección de la Institución.
- b) Exploración de literatura teniendo como objetivo la creación de un banco de datos y repositorios e investigaciones.
- c) Preparar informes sobre sus investigaciones según sus etapas.
- d) Participación en la exposición de sus trabajos finales en coordinación con el comité de investigación institucional.
- e) Promoción de la investigación entre la comunidad investigativa para contribuir a su formación como nuevos investigadores.
- f) Difusión de los resultados de sus investigaciones (publicaciones académicas, ponencia en eventos científicos, etc.

Artículo 48°.

Modo de evaluación del desempeño del investigador, criterios que se utilizarán para definir si él o la investigador/a continuara formando parte del rol o deberá ser descalificado de los grupos de investigación.

- a) El Comité de investigación es el encargado de consolidar los resultados grupales.

- b) Evaluar el proceso y los resultados de la implementación de las innovaciones propuestas, incluidos todos sus componentes, así como la eficacia del diseño del curso general, para identificar y evaluar su impacto en la enseñanza y el logro académico.
- c) La Dirección es la encargada de emitir las resoluciones correspondientes en base al informe del Comité de investigación.

Artículo 49°.

Razones de promoción y ratificación de los grupos de investigación.

- a) Publicación de un trabajo de investigación grupal en el periodo de evaluación (1 año).
- b) Realizado un evento de investigación en calidad de ponentes u organizadores.
- c) Ser reconocido mediante una resolución de la Institución.

Artículo 50°.

Razones de separación del rol de los grupos de investigación que la institución considere.

- a) Los investigadores cometan alguna infracción en relación con las obligaciones señaladas en el Reglamento de investigación.
- b) Los investigadores transgredan la ética o integridad científica, como sanción impuesta por el Comité de Investigación.
- c) Se verifique que proporcionó información o documentos falsos para su calificación o mantenimiento activo o promoción u otro requerimiento; de presentarse esta situación.

Artículo 51°.

Razones de separación del rol de los grupos de investigación que la institución considere.

- a) La metodología corresponde a la revisión documentaria que se establece, según criterios establecidos para cada propósito. Investigador Titular, Visitante y de entrenamiento o grupos de investigación.

TÍTULO IV

CAPÍTULO XIII

INVESTIGADORES DE ENTRENAMIENTO

Artículo 52°.

Caracterización

Docentes, egresados o estudiantes que pueden o no tener vínculo académico con la EESPP Gregoria Santos y se integra a un grupo de investigación institucional. Desarrolla trabajos de investigación con asesoramiento de investigadores titulares o asociados del grupo al que pertenece.

La permanencia de los egresados o estudiantes estará condicionada al término de los proyectos en los que participa, a la evaluación del asesor responsable o del coordinador del grupo de investigación al cual pertenece.

Los estudiantes que conforman los investigadores de entrenamiento deberán estar cursando el noveno ciclo, con la finalidad de elevar el nivel de investigación en la formación inicial docente o estar en el Programa de Formación Continua como el PPD a través del intercambio de experiencias y asesoramiento de investigadores titulares.

Artículo 53°.

Requisitos para postular al rango de investigadores titulares

- 
- a) Ser docente de la CPD o contratado de jornada completa en actividad de la EESPP Gregoria Santos y de otras instituciones.
 - b) Presentar código ORCID.
 - c) Página principal CTI VITAE
 - d) Poseer título universitario de Licenciado en Educación o en otras Carreras Profesionales o título de Profesor.
 - e) Haber realizado trabajos de investigación científica.
 - f) Publicaciones referentes con Autoría de libros o capítulos de libros o artículos, con el visto bueno del comité de investigación de la institución.
 - g) Acto de inscripción: solicitud como postulante, adjuntando el currículum vitae.

Artículo 54°.

Tipo de función del rol, relacionadas con la investigación, que se espera desempeñen en la institución.

- a) Desarrollar investigación educativa con trabajos aprobados de acuerdo metodología pre establecida, bajo la dirección de la Institución.

- b) Exploración de literatura teniendo como objetivo la creación de un banco de datos y repositorios e investigaciones.
- c) Preparar informes sobre sus investigaciones según sus etapas.
- d) Participación en la exposición de sus trabajos finales en coordinación con el comité de investigación institucional.

Artículo 55°.

Modo de evaluación del desempeño del investigador, criterios que se utilizarán para definir si él o la investigador/a continuara formando parte del rol o deberá ser descalificado.

- a) El Comité de investigación es el encargado de consolidar los resultados individuales y grupales.
- b) La Dirección es la encargada de emitir las resoluciones correspondientes en base al informe del Comité de investigación.

Artículo 56°.

Razones de promoción y ratificación que la institución considere.

- a) Publicación de un trabajo de investigación individual o 50% compartido en el periodo de evaluación (1 año).
- b) Haber realizado un evento de investigación en calidad de ponente u organizador.
- c) Ser reconocido mediante una resolución de la Institución.

Artículo 57°.

Razones de separación del rol que la institución considere.

- a) El investigador cometa alguna infracción en relación con las obligaciones señaladas en el Reglamento de investigación.
- b) El investigador transgreda la ética o integridad científica, como sanción impuesta por el Comité de Investigación.
- c) Se verifique que proporcionó información o documentos falsos para su calificación o mantenimiento activo o promoción u otro requerimiento; de presentarse esta situación.

Artículo 58°.



Tipo de función del rol, relacionadas con la investigación, que se espera desempeñen en la institución.

- a) Asesorar trabajos de investigación a los estudiantes de la EESPP Gregoria Santos dentro de la jornada laboral, horas no lectivas.
- b) Exploración de literatura teniendo como objetivo la creación de un banco de datos y repositorios e investigaciones.
- c) Elaborar, ejecutar y presentar el producto de su investigación, lo cual debe ser relevante y debe contribuir al desarrollo de la educación y del EESPP Gregoria Santos.
- d) Participar en eventos académicos para fortalecer capacidades y competencias investigativas en la institución.

Artículo 59°.

Modo de evaluación del desempeño del investigador, criterios que se utilizarán para definir si él o la investigador/a continuará formando, parte del rol o deberá ser descalificado.

- a) La evaluación será anual
- b) El informe de evaluación lo realizará el comité responsable.
- c) Las autoridades competentes reconocerán a los investigadores.

Artículo 60°.

Posibles razones de promoción y ratificación que la institución considere.

- a) Los trabajos de investigación deben ser originales, innovadores, significativos y de calidad.
- b) Cumplimiento del cronograma propuesto por el investigador.
- c) Publicación del producto de su proyecto de investigación.
- d) Haber participado como ponente en un evento de investigación de la institución.

Artículo 61°.

Posibles razones de separación del rol que la institución considere.

- a) El incumplimiento en la presentación del plan de investigación.
- b) Ante cualquier irregularidad en los procesos de ejecución de los investigación, el docente se somete a lo establecido en el reglamento institucional.
- c) Haber incumplido el código de ética, reglamento de investigación, políticas de investigación e innovación y demás normatividades de la institución.

CAPÍTULO XIV

COMITÉ DE ÉTICA Y SUS FUNCIONES

Artículo 62°.

El Comité de Ética para la Investigación e innovación en la EESPP Gregoria Santos, es un grupo de personas que garantiza el cumplimiento del Código de Ética Institucional.

Artículo 63°.

El Comité de Ética, está integrado por 4 docentes, un presidente director general y 3 miembros con grado de doctor o magister de distintas especialidades educativas, designados por el jefe de Unidad de Investigación, siendo su labor ad honorem por un período de un año, pudiendo ser reelegidos.

Sus funciones son:

- 
- a) Emitir juicio de valor sobre los proyectos de investigación recepcionados por la Dirección General, en caso de alguna implicancia contra la ética.
 - b) Garantizar el cumplimiento de las buenas prácticas de investigación en todas las etapas investigativas.
 - c) Presentar informes a la Dirección General sobre la problemática de ética en la investigación, incluyendo conclusiones y recomendaciones.

Artículo 64°.

Las bases legales que constituyen el código de ética de la investigación que constituyen base legal del presente reglamento las siguientes normas:

- a) Ley N° 30512 – 2016 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus docentes.
- b) Decreto Supremo N° 010- 2017 MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus docentes.
- c) Resolución del Consejo Directivo N° 033 – 2016 – SUNEDU/CD
- d) Resolución del Consejo Directivo N° 083 – 2018 – SUNEDU/CD

CAPÍTULO XV

DE LAS SANCIONES

Artículo 65°.

Las sanciones tienen como propósito:

- a) Sancionar a los investigadores que incumplan el Código de Ética de la Investigación de la EESPP Gregoria Santos.
- b) Velar por la buena conducta de los investigadores en la realización de las actividades investigativas.

Artículo 66°.

El incumplimiento al Código de Ética de la Investigación, será informado al Director General; por lo que en sesión especial se levantará un acta y dependiendo de las faltas éticas podrá aplicarse las siguientes sanciones que a la vez serán consideradas en el Reglamento Institucional de la EESPP Gregoria Santos y ejecutadas por el Director General.

- a) Llamada de atención verbal.
- b) Amonestación escrita.
- c) Suspensión temporal.



Artículo 67°.

El Comité de Ética de la Investigación, podrá informar al Director General, recomendando la suspensión del proyecto de investigación en caso no se esté desarrollando de acuerdo a los principios éticos de la investigación. El Director General comunicará a los investigadores para que en un plazo máximo de 10 días hábiles puedan hacer su descargo o impugnación al hecho.

CAPÍTULO XV DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 68°.

A los docentes y estudiantes de la EESPP "GS", se otorgará resoluciones de felicitación e incentivos económicos a través de material de escritorio, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto institucional cuyos trabajos sean relevantes por su aporte a la ciencia y/o contribuyen directamente al desarrollo y se adecuan a las exigencias de la Investigación.

TÍTULO V

PROPIEDAD INTELECTUAL

CAPÍTULO XVI

RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Artículo 69°.

La producción, recopilación de datos y resultados de la investigación científica deben ser objetivos y no influenciados por intereses personales, económicos, financieros, políticos o de afiliación.

Artículo 70°.

El investigador se guiará por principios de probidad, honestidad, justicia y respeto en el ejercicio investigativo, evitando comportamientos en su vida privada que generen dudas públicas sobre su formación ética y pueda afectar en la fiabilidad y credibilidad de los resultados de la investigación, su imagen personal y de la institución.

Artículo 71°.

El investigador debe proteger a los sujetos de la investigación científica, contar con el consentimiento de las personas antes de iniciar la investigación, guardar la debida confidencialidad de los datos, el establecimiento y mantenimiento de medidas adecuadas en el empleo y cuidado adecuado de todos los animales involucrados en sus investigaciones, contribuir a proteger el ambiente asegurando que sus investigaciones no afecten el ecosistema y cumpliendo con la normativa vigente respecto a las autorizaciones para la investigación científica.

Artículo 72°.

Acciones de conducta indebida referidas a fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irregulares del investigador, de inmediato serán comunicadas a las autoridades correspondientes para las sanciones respectivas, previa investigación.

CAPÍTULO XVII

RESGUARDO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 73°.

La integridad científica es el resultado de la adhesión a valores y buenas prácticas para conducir y aplicar los resultados del quehacer científico. La integridad científica se aplica en las fases

de formulación, proposición y realización de la investigación científica, la comunicación de los resultados y las relaciones de cooperación y mentoría.

Artículo 74°.

Conducta científica y sujetos del procedimiento sancionador

Los actos considerados como mala conducta científica comprenden los siguientes: Fabricación de datos. Destrucción de experimento. Falsificación de datos. Plagio.

Artículo 75°.

Infracciones y sanciones.

Las infracciones para los efectos de las sanciones se califican como Leves (L), Graves (G) y Muy Graves (MG).

Las infracciones cometidas por los investigadores al presente Código son sancionadas por la Autoridad Competente.

Artículo 76°.

Declaración de malas conductas científicas.

El proceso de investigación, se realiza cumpliendo los lineamientos normativos. Toda acusación de fabricación, destrucción de experimentos, falsificación, falsa identidad o plagio debe ser considerada como acusación de mala conducta científica grave.

Disposiciones Complementarias

Primero. La Jefatura de Investigación implementará una base de datos de todas las investigaciones desarrolladas por los docentes y estudiantes, con la finalidad de prestar servicios e intercambio de información con instituciones afines a nivel regional, nacional e internacional, debiéndose adoptar las medidas respectivas para su cumplimiento.

Segundo. El equipo de investigación será reconocido con RD teniendo como funciones las mencionadas en el presente reglamento.

Tercero. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán solucionados por la Dirección en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Investigación de acuerdo a las normativas vigentes.



CAPÍTULO XVIII

DE LOS PLAGIOS DE LOS TRABAJOS

Según la real academia española plagiar es “copiar en lo sustancias obras ajenas dándole como propias” si se copia total o parcialmente un contenido que está protegido por unos derechos de autor sin hacer referencia a este o a la fuente se considera plagio.

El software anti plagio permite comprobar, tras finalizar la redacción de la tesis si se ha citado o parafraseado correctamente a lo largo del texto si se excede el 25% podría ser un plagio todos los trabajos deben tener menos del 25% de similitud para que sea subida al repositorio institucional, la Unidad de investigación aplica el software anti plagio

Artículo 77º.

Aspectos que se consideran plagio:

- a) Omisión de referencias bibliográficas
- b) Reproducir fragmentos o textos completos sin hacer referencia al autor original o fuente.
- c) Citar textualmente a un autor sin utilizar las comillas o cursiva a pesar de incluir la referencia bibliográfica.
- d) Parafrasear un texto sin modificar un escrito en su totalidad haciendo simples variaciones.
- e) Parafrasear o resumir un texto correctamente sin hacer referencia a la fuente original.
- f) Utilizar imágenes datos. Mapas, gráficos, métodos, ilustraciones externas sin citar al autor original.
- g) Escribir una tesis o artículo solo con referencias sin aportar nada original y nada novedoso.

CAPÍTULO XIX

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 78º.

Las líneas de investigación entendidas como una problemática de investigación determinada, alrededor de la cual se articulan personas, proyectos, problemas, metodologías y actividades de investigación que, organizados en sub líneas (bien sea por afinidades temáticas o por logros



esperados), hacen posible la producción intelectual en un área del saber. Incluyen un conjunto de proyectos sobre un mismo campo, realidad, área o disciplina del conocimiento, de tal forma que su consolidación permita generar corrientes de pensamiento, y que sus resultados enriquezcan la construcción de nuevos conocimientos, sobre las realidades de las sociedades”. Para definir las líneas de investigación, primero se determinó las Áreas de investigación, en base a los lineamientos y políticas, al perfil del egreso de la formación inicial docente de los programas de estudio Educación Inicial y Primaria Intercultural Bilingüe respectivamente, teniendo en cuenta los cuatro dominios:

- a) Preparación para el aprendizaje de los estudiantes.
- b) Participación en la gestión de la escuela articulada a la comunidad.
- c) Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes.
- d) Desarrollo personal y de la profesionalidad e identidad docente.

Asimismo, se ha tenido en cuenta los Programas nacionales, la RJ N° 355.2017- OPE/INS, Agenda de Investigación Ambiental, Lineamientos para la gestión de convivencia escolar, la prevención y atención de violencia contra niñas, niños y adolescentes, entre otros documentos. También se considera el interés de los investigadores por problemas y trabajos de investigación desarrollados, inmersos en las cuatro áreas y sus respectivas líneas de investigación.



CARRERA O PROGRAMA DE ESTUDIO	ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUB TEMAS RELACIONADOS	PROBLEMÁTICA RELACIONADA	COMPETENCIA ASOCIADA AL PERFIL DE EGRESO
Especialidad Educación Primaria Intercultural	1.- Currículo e Innovación	1.1. Teorías, diseño y ejecución del Currículo en Educación Primaria Intercultural	<ul style="list-style-type: none"> Enfoques teóricos de la interculturalidad. Planificación curricular en los diversos niveles de aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural. 	Atención a la diversidad, desarrollo de competencia	1 y 12
		1.2. Aplicación de propuestas pedagógicas en aula en Educación Primaria Intercultural	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de estrategias, procedimientos y dinámicas. Los procesos de aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural 	Gestión escolar	4
		1.3. Diseño curricular y formación Inicial docente en Educación Primaria Intercultural	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación y actualización del DCBN. Relación entre dominio, competencia y desempeños 	Dominio de competencia de los docentes de la EBR	13
		1.4. Modelos pedagógicos	<ul style="list-style-type: none"> Nuevas tendencias en el aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural. 	Tendencias sociales actuales de la sociedad en el Perú	15
		1.5. Gestión del aprendizaje para la Educación Primaria Intercultural	<ul style="list-style-type: none"> Programas experimentales del aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural Estudio de variaciones dialectales en las lenguas originarias. 		
	2.- Didáctica para la enseñanza-aprendizaje de	2.1. Métodos del aprendizaje para la Educación Primaria Intercultural	<ul style="list-style-type: none"> Metodologías y aprendizaje de las lenguas originarias, L1 y L2. Prácticas de lectura y escritura en comunidades rurales. 	La interdisciplinaridad pensamiento complejo	8,9 y 10
		2.2. Técnicas de aprendizaje para la Educación Primaria Intercultural	<ul style="list-style-type: none"> Técnicas activas de enseñanza en el aprendizaje del idioma quechua. Paradigmas didácticos de la enseñanza. 	Dinámicas y estrategias de aprendizaje	1

 3.- Educación y atención a la diversidad	la Educación Primaria Intercultural Bilingüe	<p>2.3. Uso de recursos didácticos para el aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural</p> <ul style="list-style-type: none"> • Producción de materiales y recursos para el aprendizaje de la Educación Primaria EIB. • Materiales didácticos y el rendimiento académico en idioma quechua. • Creatividad y uso de desechos como material educativo en educación superior. • Influencia de los materiales educativos en el aprendizaje del idioma quechua. 	Material educativo intercultural	4
		<p>3.1. Problemas de aprendizaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trastornos de los sonidos de habla y dislexia. • Actividades lúdicas para el desarrollo psicomotor. • Inteligencia emocional y actitudes hacia las clases virtuales. • Aprendizaje basado en problemas y logros en comunicación oral. • Coordinación motriz y digrafía motora en estudiantes. • Estrés académico y su incidencia en la ansiedad. 	Trastornos en el aprendizaje	15
		<p>3.2. Educación intercultural</p> <ul style="list-style-type: none"> • La comunicación no verbal en un aula intercultural. • La educación intercultural como medida para solucionar conflictos en aulas multiculturales. • Salud intercultural y coordinación intercultural de la justicia. • Contacto de lenguas, cultura y sociedad. • Variaciones lingüísticas en los diferentes niveles: fonético, fonológico, morfosintáctico, lexical semántico de las lenguas originarias. 	La interculturalidad en la sociedad	1, 7 y 9
		<p>3.3. Educación ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remediación de daños ambientales. • Protección de espacios públicos. • Importancia de la educación ambiental. 	Cambio climático	3
		<p>3.4. Educación familiar</p> <ul style="list-style-type: none"> • El rol de padres de familia y su influencia en la E-A de los estudiantes. • Relación familia-Institución Educativa y su influencia en los procesos de aprendizaje. 	Familias disfuncionales	7
		<p>3.5. Educación inclusiva y habilidades especiales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Familias de los grupos marginados. • Estrategias de cooperación en educación superior para la inclusión de personas con discapacidad. • Estrategias de cooperación en educación superior para la inclusión de personas con habilidades especiales. 	Grupos marginados	1, 3 y 9
		<p>3.6. Educación en valores y ética</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación en valores a través de mitos y leyendas. 	Problemas sociales	12

		<ul style="list-style-type: none"> Los valores éticos y morales en el proceso de E-A. Respeto a la vida 		
4.- Equilibrio socioemocional	4.1. La violencia escolar	<ul style="list-style-type: none"> Violencia escolar y desarrollo de habilidades socioemocionales. Violencia escolar: tendencias, tensiones y desafíos. 	Bulling	
	4.2. Interrelaciones humanas	<ul style="list-style-type: none"> Relaciones interpersonales y el comportamiento de los estudiantes. Ejercicio de la ciudadanía. 	Pérdida de valores	7
	4.3. Acción tutorial	<ul style="list-style-type: none"> Acción tutorial y la convivencia escolar. Habilidades socio emocionales. 	Inadecuada convivencia escolar	4
5.- Educación y tecnología	5.1. Innovaciones tecnológicas en el aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural	<ul style="list-style-type: none"> Inteligencia artificial en el aula EIB. Medios audiovisuales en la educación. Formación tecnológica del docente. Tecnologías de comunicación en la educación. 	Materiales audiovisuales en la EIB	14
	5.2. Uso de recursos tecnológicos en el desarrollo de capacidades curriculares en la Educación Primaria Intercultural	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación de entornos virtuales de aprendizaje, blended learning, Tics. Aplicación de software educativos en el aprendizaje de la Educación Primaria Intercultural 	Uso y manejo de las Tics	14



CARRERA O PROGRAMA DE ESTUDIO	ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	SUB TEMAS RELACIONADOS	PROBLEMÁTICA RELACIONADA	COMPETENCIA ASOCIADA AL PERFIL DE EGRESO
Especialidad Idiomas: inglés	1.- Innovación, currículo	1.6. Teorías, diseño y ejecución del Currículo del Idioma-inglés	Enfoques para el aprendizaje del idioma inglés desde la lingüística textual. Planificación curricular en los diversos niveles de aprendizaje del Idioma-inglés	El inadecuado manejo de las competencias del área. Constantes modificaciones en los documentos curriculares.	Dominio 1
		1.7. Aplicación de propuestas pedagógicas en aula en el Idioma-inglés	Aplicación de estrategias, procedimientos y dinámicas. Los procesos de aprendizaje de la lengua extranjera	Manejo de estrategias en la enseñanza y aprendizaje Dominio de los procesos de enseñanza y aprendizaje.	Dominio 2
		1.8. Diseño curricular y formación Inicial docente en el Idioma-inglés.	Evaluación formativa en el proceso de aprendizaje.	Poco dominio en la aplicación de la evaluación formativa.	Dominio 2
		1.9. Modelos pedagógicos	Nuevas tendencias en el aprendizaje de la lengua extranjera.	Desconocimiento de las nuevas tendencias en el aprendizaje. Poco dominio del modelo constructivista en el aprendizaje de los estudiantes.	Dominio 2
		1.10. Gestión del aprendizaje del Idioma-inglés.	Programas experimentales del aprendizaje de la lengua extranjera.	Cambio constante en el programa del aprendizaje del idioma inglés.	Dominio 2
	2.- Didáctica para la enseñanza-aprendizaje del idioma inglés	2.4. Métodos de aprendizaje del Idioma-inglés	Implementación del método LBP, TBL, PPT.	Limitado dominio de los métodos de aprendizaje del idioma inglés. Desconocimiento de los métodos.	Dominio 1 y 2
		2.5. Técnicas de aprendizaje en el Idioma-inglés	Aprendizaje del idioma inglés a través de canciones, trábalenguas y poesías.	Uso inadecuado de técnicas e instrumentos de evaluación	Dominio 1 y 2
		2.6. Uso de recursos didácticos para el aprendizaje del Idioma-inglés.	Producción de materiales y recursos para el aprendizaje de la lengua extranjera	Escaso uso de materiales. Poca Implementación de materiales en las instituciones educativas.	Dominio 1 y 2

 <p>3.- Educación y atención a la diversidad</p>				Falta de un ambiente específico para el acopio de los recursos.	
	3.7. Problemas de aprendizaje	Fortalecimiento en la identificación problemas y trastornos de aprendizaje.	El desinterés de los estudiantes. Desconocimiento de los trastornos de aprendizaje.	Dominio 1 y 2	
	3.8. Educación intercultural	Alienación de los estudiantes Influencia de las culturas occidentales. Revaloración de nuestra cultura.	La condición socioeconómica Poca identidad cultural Practica de la cultura occidental.	Dominio 3	
	3.9. Educación ambiental	Presencia del calentamiento global. Contaminación ambiental Cambio climático y sus efectos La deforestación y los incendios. Falta de educación ambiental.	Falta de conciencia ambiental Poco conocimiento de las causas y efectos. Concientización en la conservación de la diversidad biológica y uso sostenible de los recursos.	Dominio 3	
	3.10. Educación familiar	Valores y actitudes. Alimentación y nutrición. Rol de las familias en el contexto de la educación. Manejo inadecuado de las relaciones interpersonales.	Pérdida de valores. Inadecuada alimentación. La influencia de la familia en el proceso de aprendizaje. Manejo de conflictos interpersonales.	Dominio 4	
	3.11. Educación inclusiva y habilidades especiales	Diversidad de los estudiantes Poco conocimiento de la inclusión	Implementación de ambientes y recursos Consibir las diferencias individuales no como problema sino como una oportunidad. Currículo y actividades educativas que contemplan las necesidades de todos los estudiantes. Métodos para la enseñanza adaptados a la educación inclusiva. Falta de métodos adaptados a la educación inclusiva.	Dominio 4	
	3.12. Educación en valores y ética	Educación en valores Ética y política en la sociedad democrática	Los derechos y su relación con la ética y la sociedad	Dominio 3	

			Los valores constituyen el desarrollo individual y colectivo	La reflexión y el dialogo como estrategias mediadoras para la prevención y resolución de conflictos	
4.- Equilibrio socioemocional	4.4. La violencia escolar	Practica del bullying y del ciberbullying Discriminación Problemas familiares	Incomprensión en el hogar	Dominio 4.	
	4.5. Interrelaciones humanas	Incomprensión de los entes educativos Clima institucional	Competencia educativa, Conflictos en las relaciones interpersonales	Dominio 3	
	4.6. Acción tutorial	Convivencia escolar Orientación vocacional Embarazo precoz Ludopatía	Familias disfuncionales. Necesidades económicas. Promoviendo conductas positivas en los estudiantes	Dominio 3	
5.- Educación y tecnología	5.3. Innovaciones tecnológicas en el aprendizaje de la lengua extranjera.	Nueva tecnología Uso de la Tics Importancia de las Tics	Constantes cambios tecnológicos Falta de conocimiento y manejo de la tecnología	Dominio 4	
	5.4. Uso de recursos tecnológicos en el desarrollo de capacidades curriculares en el Idioma-inglés.	Aplicación de entornos virtuales de aprendizaje, blended learning, TICs. Aplicación de software educativos en el aprendizaje de la lengua extranjera.	Poco acceso a la tecnología Implementación de programas Falta de implementación de las aulas de innovación	Dominio 4	



CAPÍTULO XX

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA INHERENTES A LA INVESTIGACIÓN

Artículo 79°.

El equipo de Investigación Educativa de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Gregoria Santos -Sicuani está conformada por RD con los siguientes integrantes:

- a) Jefe de Unidad de Investigación
- b) Docentes Formadores del módulo de práctica e investigación.
- c) Asesores de trabajos de investigación

Artículo 80°.

Funciones del Coordinador de Área de Práctica Pre Profesional E Investigación.

- a) Elaborar el plan y la metodología, para el desarrollo de la práctica pre profesional.
- b) Evaluar aprendizajes de los estudiantes en el desarrollo de la práctica pre profesional, para identificar mejoras en el proceso formativo.
- c) Organizar la selección y ejecución de proyectos de investigación de los alumnos, para contribuir a la innovación pedagógica.
- d) Supervisar a los docentes formadores de prácticas pre profesionales, para mejorar su desempeño.
- e) Seleccionar las IIEE de práctica pre profesional, para acercar a los estudiantes al conocimiento y transformación de la realidad social.
- f) Promover alianzas estratégicas con instituciones nacionales y/o extranjeras, para el desarrollo de la práctica pre profesional de los estudiantes.
- g) Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

Artículo 81°.

Trabajo colegiado con las Unidades y Coordinación.

Está constituido por el equipo directivo y docentes formadores de la EESPP Gregoria Santos con experiencia en el campo de la investigación científica, por lo que tienen las siguientes funciones:

- a) Coordinar con los responsables de los equipos, referente a los avances de sus trabajos de investigación.



- b) Promover y fortalecer la motivación de los docentes para que realicen trabajos de investigación.
- c) Emitir opinión técnica sobre los contenidos de los trabajos de investigación.
- d) Coordinar la edición y publicación de trabajos de investigación realizados por los equipos de Investigación de la EESPP Gregoria Santos.
- e) Orientar durante el proceso de elaboración, implementación y ejecución de los proyectos de investigación, desde sus fases iniciales.
- f) Sistematizar la información sobre las actividades previstas anualmente en materia de investigación.
- g) Asistir a las sesiones convocadas por el jefe de Unidad de Investigación.
- h) Preparar conjuntamente con el jefe de Unidad de Investigación, la orden del día de los asuntos a tratar en las sesiones e integrar la documentación requerida para la realización de las mismas.
- i) Suscribir las actas correspondientes a las sesiones del Área de Investigación Educativa.
- j) Mantener actualizado el espacio virtual destinado al Área de Investigación Educativa en la página web institucional.
- k) Asistir a capacitaciones (de formación, actualización, especialización, perfeccionamiento y complementación) en materia de investigación.
- l) Implementar líneas de investigación que permitan fortalecer la capacidad investigativa de los docentes.
- m) Realizar investigaciones, de manera permanente, con temas afines a educación que aporten al desarrollo institucional, local, regional y nacional.
- n) Monitorear permanentemente a los docentes que desarrollan investigación.
- o) Capacitar a los docentes, de acuerdo a sus necesidades, en temas relacionados a la investigación.

LEY N° 30512, LEY DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES

Artículo 82°.

Carrera pública del docente de los IES y EES públicos Es considerada como carrera especial para los efectos de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.



LEY N° 28175, LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO

Artículo 83°.

Clasificación

Servidor público. - Se clasifica en:

- a) **Directivo Superior.** - El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.
- b) **De apoyo.** - El que desarrolla labores auxiliares de apoyo y/o complemento. Conforman un grupo ocupacional.
- c) **Perfil:** jefe de Unidad de Investigación.

Para EESPP. - Se clasifica en:

- Ser docente nombrado o, por excepción de ley, contratado.
- Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 30512, su Reglamento y las normas complementarias aprobadas por el MINEDU.
- Para IEST/IES/EEST: o Ser nombrado o, por excepción de ley, contratado, con grado de Maestro registrado en SUNEDU y/o título profesional con formación en alguno de los programas de estudios que oferta el instituto al que postula.
- **Perfil:** Docentes Formadores del módulo de práctica e investigación.
- Grado académico o título equivalente al grado o título del programa de estudios en el que se desempeñará.
- Tener tres (3) años de experiencia laboral docente en el sector productivo en su especialidad o experiencia docente en la temática a desempeñarse en Educación Superior.
- Grado académico o título equivalente al grado o título del programa de estudios en el que se desempeñará.
- Grado de Maestría, Estudios concluidos de Maestría y/o Doctorado. Perfil: Asesores de trabajo de Investigación.
- Ser egresado de la especialidad relacionados al trabajo de investigación a asesorar.
- Ser docente con Nombrado o Contratado del instituto.



- Tener Tres (3) años de experiencia laboral docente en el sector productivo en su especialidad o experiencia docente en la temática a desempeñarse en Educación Superior.

TITULO VI

DE LA OBTENCIÓN DE GRADOS Y TÍTULO

CAPÍTULO XXI

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER DE LOS REQUISITOS DEL

TRAMITE

Artículo 84°.

Para obtener el grado académico de bachiller en educación se requiere haber obtenido la constancia de egresado del programa de estudio de educación primaria intercultural bilingüe y/o educación en idiomas, especialidad Ingles.

Artículo 85°.

Los estudiantes que culminaron sus estudios antes del ciclo académico 2025 -II podrán optar el grado académico de bachiller presentando una tesina y la sustentación.

Artículo 86°.

Los estudiantes que egresen a partir del ciclo académico 2025 – II se alinean a la Resolución Ministerial N° 244 – 2025 – MINEDU.

Artículo 87°.

En concordancia con lo dispuesto en el reglamento institucional el postulante a la obtención del grado académico debe presentar un expediente conteniendo los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al director de la Escuela de Educación Superior Pedagógica “Gregoria Santos”
- b) Certificado de estudios que acredite un mínimo de diez ciclos académicos y haber aprobado los 220 en caso de idiomas, especialidad inglés y 250 créditos educación primaria intercultural bilingüe estudiantes regulares.



- c) Certificado de estudios los estudiantes del Programa de Profesionalización Docente (PPD) deben acreditar un mínimo de tres ciclos académicos y haber aprobado 40 créditos en ambos programas de estudio.
- d) Constancia de egresado original, una copia fedeateada por la secretaria académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gregoria Santos”
- e) Dos fotocopias de la resolución de egresado, una fedeateada por la secretaria Académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica “Gregoria Santos” y una simple.
- f) Recibo de pago por derecho de grado académico de bachiller abonado en la cuenta de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gregoria Santos”
- g) **Cinco fotografías iguales y actuales tamaño pasaporte de frente a color fondo blanco, con eterno y corbata (los varones) y ropa forma (las damas).**
- h) Fotocopia a colores del documento Nacional de identidad (DNI) A5
- i) Partida de nacimiento original.
- j) Fotocopia del certificado de conocimiento del idioma inglés o lengua nativa, tener como mínimo el nivel A2 del MCER (básico). Los egresados del programa de estudio de idiomas, especialidad inglés deben acreditar como mínimo el nivel B2 del MCER (intermedio alto) otorgado por la Unidad de Formación Continua de la Escuela de Educación Superior Pedagógica “Gregoria Santos”
- k) Constancia de estudiante matriculado conforme al artículo 12º del reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU).
- l) Documento que acredite la aprobación del trabajo de investigación descriptiva para optar el grado de bachiller.
- m) Para que la Unidad de investigación inicie con los trámites de obtención del grado académico de bachiller, es necesario que el expediente cuente con todos los requisitos que figuran en los incisos (a-j) de este artículo.

Artículo 88º.

El expediente será remitido al secretario Académico de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gregoria Santos” para:

- a) Aprobar el grado académico de bachiller por el consejo directivo y emitir la resolución Académica.
- b) La secretaria académica remitirá al consejo directivo para su ratificación.



- c) La secretaría académica de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gregoria Santos” entregara el diploma y la Resolución al interesado.

Artículo 89°.

En concordancia con la Ley N° 30512 los ingresantes a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “Gregoria Santos” a partir del 2019, para optar el grado de bachiller deberán desarrollar un trabajo de investigación y deben sustentar el trabajo de investigación.

CAPÍTULO XXII

DE LOS REQUISITOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 90°.

De acuerdo con la normativa vigente de la institución formadora, para la obtención del grado académico de **bachiller en educación** los estudiante de FID y PPD, debe desarrollar y sustentar de preferencia una investigación simple descriptiva de uno o dos integrantes, si son tres integrantes deberán realizar una investigación descriptiva correlacional con enfoque cuantitativo vinculada a las líneas de investigación y considerando la estructural y/o esquema para su elaboración y sustentación propuesto en el reglamento.

Tipos de trabajo para la obtención del grado de bachiller.

TIPOS DE TRABAJO	SUBTIPO DE TRABAJO
Trabajos de investigación	Estado de arte
	Investigación documental
	Investigación descriptiva
Proyecto de innovación	No aplica

1. Trabajo de investigación.

- a) El trabajo de investigación se orienta a la descripción del proceso y los resultados de una investigación sobre un tema específico. Se sujeta a un esquema de desarrollo que le otorga orden y precisión metodológica.
- b) El trabajo de investigación debe estar relacionado con la realidad educativa observada por el estudiante en su práctica preprofesional.
- c) Se desarrolla mediante una investigación descriptiva.



- d) El tema de investigación puede ser de innovación o de profundización del conocimiento.
- e) En la elaboración y sustentación del trabajo de investigación, el estudiante demuestra el dominio general e integrado de los aspectos centrales de los componentes curriculares del programa de estudio.
- f) El trabajo de investigación es utilizado por el estudiante como base para el desarrollo de la tesis a sustentar para la obtención del título profesional de licenciado en educación.
- g) La EESPP “GS” propone la estructura para la obtención del grado de bachiller y la estructura para la elaboración de la tesis con enfoques cuantitativos y cualitativos.

Artículo 91º.

Consideraciones generales para la elaboración y sustentación del trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller.

- a) El trabajo de investigación para la obtención del grado de bachiller se desarrolla a partir del séptimo VII ciclo académico del programa de estudio, en el marco del componente curricular de práctica e investigación.
- b) El trabajo de investigación se vincula con las líneas de investigación de la EESPP GS y se desarrolla de acuerdo a la especialidad del programa de estudio.
- c) El docente asesor designado para la revisión del plan de investigación y su posterior desarrollo debe ser del programa de estudio contar con experiencia en investigación y contar con horas no lectivas; Excepcionalmente, serán designados los docentes en temas transversales siempre que acrediten experiencia en investigación.
- d) La EESPP “GS” a través de la unidad de investigación entregará una carpeta a cada estudiante y docentes de práctica e investigación en versión física y digital conteniendo los requisitos para obtener el grado de bachiller.
- e) El proyecto de trabajo de investigación se elabora de acuerdo a las líneas e investigación institucional.
- f) El trabajo de investigación se desarrolla en forma individual o mediante la conformación de grupos de dos (2) o tres (3) integrantes, de acuerdo a la complejidad y amplitud del tema y el tamaño de la población y muestra.



Artículo 92°.

Elaboración y aprobación del proyecto de trabajo de investigación para optar el grado de bachillerato.

- a) El proyecto debe ser presentado considerando lo establecido en la carpeta proporcionada a los docentes y estudiantes, donde se considera la estructura y características del proyecto de trabajo de investigación.
- b) El proyecto de trabajo de investigación se formula con la orientación de los docentes de los módulos de práctica e investigación correspondiente al séptimo ciclo (VII) y octavo ciclo (VIII).
- c) La solicitud de aprobación del proyecto de trabajo de investigación es presentada a la unidad de investigación.
- d) En la solicitud se propone al docente asesor, de acuerdo a las líneas de investigación institucional. El docente asesor debe ser del programa de estudios, como también docentes que desarrollan temas transversales, en el caso no se incluya la propuesta de docente asesor en la solicitud de aprobación, será la unidad de investigación quien determine al docente asesor para la revisión del proyecto de trabajo de investigación.
- e) La unidad de investigación comunica al estudiante o al grupo de estudiantes la designación del docente asesor.
- f) El docente asesor revisa el proyecto de trabajo de investigación y elabora un informe de viabilidad del mismo.
- g) En caso el informe señale que el proyecto es viable con observaciones el estudiante o el grupo de estudiantes debe presentar el proyecto subsanado en un plazo de 20 días a fin que se continue con el trámite de solicitud de aprobación del proyecto
- h) Si el informe no es viable el estudiante o el grupo de estudiantes debe realizar un nuevo proyecto y presentar lo para su aprobación en un trámite distinto al de solicitud denegada.
- i) A partir del informe del docente asesor que declare la viabilidad del proyecto de investigación, la Unidad de investigación solicita a la dirección General de la EESPP GS su aprobación con Resolución Directoral, precisando que su ejecución o desarrollo inicia al día siguiente de la publicación de la misma.

Artículo 93°.



Elaboración y/o ejecución del trabajo de investigación para optar el grado de bachillerato:

- a) El estudiante o el grupo de estudiantes disponen de un plazo máximo de un (1) año para el desarrollo del trabajo de investigación, desde el día siguiente de aprobación del proyecto de investigación.
- b) El plazo establecido puede ser prorrogado hasta por seis meses adicionales, previa solicitud del estudiante o grupo de estudiantes y que incluya la sustentación de los motivos de demora. La solicitud de prorroga es presentada a la unidad de investigación en un plazo mínimo de quince (15) días hábiles, quien a su vez solicita a la dirección general la aprobación de la prorroga.
- c) La Dirección General mediante Resolución Directoral, aprueba la prorroga del plazo, precisando que el plazo se contabiliza a partir del día siguiente.
- d) El trabajo de investigación se desarrolla con la orientación del docente asesor designado.
- e) El estudiante o grupo de estudiantes, así como el docente asesor pueden solicitar a la unidad de investigación la sustitución del docente asesor adjuntando los sustentos que motiven dicha decisión. La unidad de investigación, tiene un plazo de quince (15) días hábiles para resolver la solicitud.
- f) El docente asesor saliente debe presentar a la unidad de investigación un informe del trabajo realizado como asesor.
- g) Una vez presentado dentro del plazo el trabajo de investigación, el docente asesor presenta un informe a la unidad de investigación indicando que ha sido revisado y se encuentra expedido para su sustentación.
- h) El estudiante investigador es responsable en el cumplimiento del cronograma establecido, aplicación de procedimientos, metodologías y estrategias e instrumentos, etc. a fin de obtener resultados confiables.
- i) El docente formador cumple la función de asesor en las horas no lectivas previa coordinación con el estudiante.
- j) El docente formador de investigación está en la obligación de verificar in situ la ejecución del trabajo de investigación. En caso de verificar la no ejecución del proyecto, el docente formador de investigación informará a la autoridad superior y solicitará declarar nulo la ejecución del proyecto.





Artículo 94°.

Revisión del trabajo de investigación

- a) El estudiante o grupo de estudiantes presenta a la Unidad de investigación la solicitud de sustentación del trabajo de investigación, adjuntando la versión en digital en formato PDF; así como los documentos y requisitos señalados en la presente norma técnica de acuerdo a cada programa de estudio.
- b) La unidad de investigación, verifica que la solicitud cuente con la documentación y requisitos establecidos. En caso observarse documentos faltantes o incompletos se notifica al estudiante o grupos de estudiantes para su subsanación en un plazo de 10 días hábiles.
- c) La unidad de investigación mediante el empleo de un software especializado (TURNITIN) identifica el porcentaje de similitud del trabajo de investigación presentado y elabora un informe de similitud. En el caso que no cuente con el software especializado (TURNITIN) la EESPP "GS" establece los procedimientos para garantizar la originalidad, que en este caso no debe exceder del del 25 % de similitud.
- d) En caso el trabajo de investigación supere el porcentaje máximo de similitud, la unidad de investigación notifica a los ejecutores para presentar la subsanación en un plazo de quince (15) días hábiles, si en la segunda presentación se mantienen el porcentaje de similitud por encima del 25%, el ejecutor(es) deben realizar la subsanación y luego volver a presentar la solicitud de sustentación.
- e) Previa a la sustentación, la unidad de investigación designa a dos docentes de la especialidad y/o en temas transversales relacionados a las líneas de investigación como lectores informantes para la realizar la lectura del trabajo de investigación.
- f) Los lectores informantes disponen en un plazo de 10 días hábiles para consensuar y remitir el informe de lectura a la Unidad de investigación.
- g) Si el informe de los lectores informantes coincide con la decisión del docente asesor que el trabajo de investigación se encuentra expeditedo, se continua con el proceso a la sustentación.
- h) En caso se observen discrepancias entre los informes del docente asesor y de los lectores informantes, relacionado con la decisión de que el trabajo de investigación se encuentre expeditedo. La Unidad de investigación remite las observaciones al estudiante o grupo de estudiantes para la subsanación del trabajo de investigación.





- i) El estudiante o grupo de estudiantes tiene un plazo de veinte 20 días hábiles para presentar a la unidad de investigación el trabajo subsanado.
- j) Los lectores informantes revisan que se hayan realizado las correcciones solicitadas en un plazo de 15 días hábiles. De no estar conforme con los cambios la Unidad de investigación remite las observaciones del trabajo de investigación para levantar las observaciones.
- k) En caso continue presentándose observaciones, los lectores informantes lo comunican a la Unidad de investigación y se solicita al estudiante o grupo de estudiantes y su docente asesor que revisen el trabajo de investigación luego presentar una nueva solicitud de sustentación y el docente asesor un nuevo informe.
- l) De contar con la opinión favorable de los lectores informantes la Unidad de investigación designa a tres (3) docentes como jurado calificador y establecer la fecha y hora y medio de sustentación.
- m) El jurado calificador está conformado por:
 - El primer miembro, quien es el que preside, es seleccionado y designado entre el personal jerárquico de la EESPP GS.
 - El segundo miembro y tercer miembro son los docentes lectores informantes



Artículo 95°.

Sustentación del trabajo de investigación para optar el grado de bachiller:

- a) La Unidad de investigación entrega una copia en físico del trabajo de investigación a cada jurado mínimo 3 días hábiles antes de la fecha de sustentación.
- b) La sustentación se realiza en acto público, de forma presencial en la fecha y hora establecido por la unidad de investigación.
- c) La unidad de investigación publica en la página institucional de la EESPP GS la fecha, hora y lugar cinco días hábiles.
- d) La Unidad de investigación publica en los medios de información de la Escuela e informa al estudiante o grupos de estudiantes la designación del jurado calificador, así como la fecha y hora con anticipación de 5 días.
- e) En caso el estudiante o grupo de estudiantes no puedan asistir en la fecha y hora, debe solicitar la Unidad de investigación dentro de las 48 horas siguientes a la comunicación remitida, una nueva fecha y hora. La Unidad de investigación determina la nueva fecha



y hora de sustentación y la notifica con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación.

- f) Durante la sustentación el estudiante o grupo de estudiantes exponen los aspectos principales del trabajo frente al jurado calificador donde se realiza preguntas y respuestas en un tiempo máximo de 50 minutos.
- g) Culminada la sustentación, el jurado calificador, en privado delibera y califica el trabajo de investigación, con los siguientes niveles: Aprobado con mención sobresaliente
 - Aprobado con mención sobresaliente
 - Aprobado
 - Desaprobado
- h) En el caso de los trabajos de investigación presentado por grupos de estudiantes, la calificación obtenida será individual para cada integrante del grupo, considerando el trabajo presentado y el desempeño individual.
- i) El jurado calificador emite el acta correspondiente con los resultados de la evaluación y la remite a la Unidad de investigación.
- j) En caso de que el jurado calificador formule observaciones de fondo a la sustentación del trabajo de investigación, que impida su aprobación, el estudiante o grupos de estudiantes deben solicitar una nueva fecha y hora de sustentación, la cual debe realizarse en un plazo de 6 meses. De no levantar las observaciones se debe elaborar y sustentar una nueva investigación.



CAPÍTULO XXIII

DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Artículo 96º.

Otorgamiento del título profesional de Licenciado en Educación:

- a) Es el proceso mediante el cual el bachiller cumple con la presentación de los requisitos establecidos en la Ley N° 30512, el reglamento de la Ley N° 30512 y el RI de la EESPP para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación.
- b) Los requisitos para que el bachiller obtenga el Título profesional de Licenciado en educación son los siguientes:



1. Solicitud dirigida al Director General de la Escuela Educación Superior Pedagógica Pública Gregoria Santos.
2. Documento que acredite contar con el grado de bachiller en educación inscrito en el RNGYT de la SUNEDU.
3. Documento que acredite la aprobación de la sustentación de la tesis, la presentación del trabajo de suficiencia profesional o de un proyecto equivalente
4. Formato de autorización de publicación para el repositorio de la Escuela Educación Superior Pedagógica Pública Gregoria Santos.
5. Una copia de parte o de toda la tesis en formato de publicación científica.
6. Tres fotocopias de diploma de bachiller (dos fedatadas por la secretaría académica de la Escuela Educación Superior Pedagógica Pública Gregoria Santos y una fotocopia simple).
7. Recibo de pago por derecho de título abonado en la cuenta corriente de la Escuela el cual incluye el caligrafiado.
8. Cinco fotografías iguales y actuales tamaño pasaporte de frente a color fondo blanco, con terno y corbata (los varones) y ropa forma (las damas).
9. Constancia de egresado original
10. Constancia de estudiante matriculado conforme al artículo 12º del reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos (SUNEDU).
11. Fotocopia a colores del Documento Nacional de Identidad (DNI) en tamaño A5
12. Partida de nacimiento original
13. Constancia de biblioteca Central acreditando que no adeuda libros en la Escuela.
14. Constancia de la Escuela acreditando que no adeuda materiales de laboratorio.
15. Fotocopia de Certificado de estudios que acredite un mínimo de diez ciclos académicos y haber aprobado los 220 en caso de idiomas, especialidad inglés y 250 créditos educación primaria intercultural bilingüe.
16. Fotocopia del certificado de conocimiento del idioma inglés o lengua nativa, tener como mínimo el nivel A2 del MCER (básico). Los egresados del programa de estudio de idiomas, especialidad inglés deben acreditar como mínimo el nivel B2 del MCER (intermedio alto) otorgado por la Unidad de Formación Continua de la Escuela de Educación Superior Pedagógica “Gregoria Santos”





- c) Completado el expediente será remitido a la secretaría académica de la EESPP GS para ser:
1. Aprobado el Título profesional por el Consejo Directivo y emitir la Resolución Directoral.
 2. Remitir al Consejo Directivo para su ratificación y expedición del diploma y la Resolución correspondiente que serán entregados al interesado en la secretaría académica.
- d) La EESP, de acuerdo al programa de estudios licenciado, otorga los siguientes títulos profesionales de licenciado en educación:
1. **Licenciado(a) en Educación Primaria Intercultural Bilingüe**
 2. **Licenciado(a) en Educación en Idiomas, especialidad Inglés.**
- e) El título profesional de licenciado en educación se obtiene en la EESPP GS, en la que se haya obtenido el grado de bachiller en educación.
- f) De acuerdo con la normativa vigente de la institución formadora, para la obtención del título profesional de Licenciado en educación los bachilleres en educación deben presentar y sustentar una tesis con enfoque cuantitativo vinculada a las líneas de investigación y considerando la estructura y/o esquema para su elaboración y sustentación propuesto en el reglamento.



TIPO DE TRABAJO	SUBTIPO DE TRABAJO
Tesis	Enfoque Cualitativo: estudios bibliográficos, estudios de caso, etnografías e investigación acción
	Enfoque Cuantitativo: diseños correlacionales, pre experimentales, cuasi experimentales
	Enfoque Mixto
Trabajo de suficiencia profesional	Para el bachiller con experiencia profesional de dos (2) años lectivos, consecutivos o no, de servicio docente



	Para el bachiller del quinto superior de su promoción con experiencia profesional de un (1) año lectivo de servicio docente
Proyecto equivalente	Proyecto de innovación Proyecto integrador

Artículo 97°.

Tesis

- a) Es un trabajo académico orientado a la aplicación de uno o varios métodos de investigación, el análisis y presentación de resultados sobre un problema o conjunto de problemas referidos a situaciones educativas detectadas preferentemente en la práctica docente o en otros escenarios de la realidad educativa.
- b) En el desarrollo y sustentación del trabajo de investigación, el bachiller demuestra el desarrollo de las competencias establecidas en el perfil de egreso de la formación inicial docente.

Artículo 98°.

Consideraciones generales para la elaboración y sustentación de la tesis:

- a) La tesis puede tomar como base el trabajo de investigación realizado para la obtención del grado de bachiller en educación, teniendo en consideración el límite máximo de similitud; así como, el respeto de la propiedad intelectual y los derechos de autor.
- b) La tesis se desarrolla de forma individual o mediante la conformación de grupos de dos (2) o tres (3) integrantes, considerando la complejidad y amplitud del problema o conjunto de problemas de investigación, el tamaño de la población y muestra, la capacidad de acción de los integrantes, entre otros.
- c) El docente asesor designado para la revisión del proyecto de investigación y su posterior desarrollo debe ser del mismo programa de estudios y/o docente en temas transversales de acuerdo con las líneas de investigación que el bachiller o grupo de bachilleres, contar con experiencia en la línea de investigación vinculada al proyecto de investigación y contar con horas no lectivas para la asesoría en investigación, establecida en el cuadro de distribución de horas de la institución formadora.



Artículo 99°.

Elaboración del proyecto de tesis:

- a) El proyecto de tesis puede incluir dos etapas o partes, la primera referida al trabajo de investigación (obtención del grado de bachiller en educación) y la segunda referida a la tesis (obtención del título profesional de licenciado en educación), o puede ser un proyecto de tesis diferente al presentado para la obtención del grado de bachiller en educación.

Artículo 100°.

- a) Para proyectos de tesis de dos etapas o partes, se debe tener presente las siguientes consideraciones:

1. El bachiller o el grupo de bachilleres comunica a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces el inicio de la segunda etapa referida a su proyecto de tesis. En la comunicación se indica si se mantiene al docente asesor designado para el trabajo de investigación (obtención del grado de bachiller en educación) o si se solicita un nuevo asesor, de acuerdo a las líneas de investigación institucionales y la experiencia del propio docente. En caso no se incluya la propuesta de docente asesor, será la Unidad de Investigación o la que haga sus veces la que determine al docente asesor correspondiente.
2. La Unidad de Investigación o la que haga sus veces designa al docente asesor y lo comunica al bachiller o al grupo de bachilleres.
3. La Unidad de Investigación o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de la EESP comunicar al bachiller o grupo de bachilleres la fecha de inicio del desarrollo de la tesis.
4. La Dirección General comunica al bachiller o grupo de bachilleres que el desarrollo de la tesis se inicia al día siguiente de recibida la comunicación.

- b) Para proyectos de tesis diferentes al presentado para el trabajo de investigación (obtención del grado de bachiller en educación), se debe considerar lo siguiente:

1. El bachiller o el grupo de bachilleres presenta la solicitud de aprobación del proyecto de tesis a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces.
2. En la solicitud se propone al docente asesor, de acuerdo a las líneas de investigación institucionales y la experiencia del propio docente. En caso no se



incluya la propuesta de docente asesor en la solicitud de aprobación, será la Unidad de Investigación o la que haga sus veces la que determine al docente asesor para la revisión del proyecto de trabajo de investigación y su posterior desarrollo excepcionalmente, en el programa de profesionalización docente, están facultados asesorar, los docentes que cuenten con vínculo laboral vigente.

3. La Unidad de Investigación o la que haga sus veces comunica al bachiller o al grupo de bachilleres la designación del docente asesor, solicitado o determinado, según corresponda.
4. El docente asesor revisa el proyecto de tesis y elabora un informe de viabilidad del mismo.
5. En caso se señale en el informe que el proyecto de tesis es viable con observaciones, el bachiller o el grupo de bachilleres debe presentar el proyecto de tesis subsanado en el plazo de veinte (20) días hábiles, para continuar con el trámite de solicitud de aprobación del proyecto.
6. En caso se señale en el informe que el proyecto no es viable, el bachiller o el grupo de bachilleres debe realizar un nuevo proyecto, y presentar la solicitud de aprobación del nuevo proyecto de investigación, en un trámite distinto al de la solicitud denegada.
7. A partir del informe de viabilidad favorable del docente asesor, la Unidad de Investigación o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de la EESP la aprobación del proyecto de tesis.
8. La Dirección General aprueba mediante Resolución Directoral el proyecto de tesis, precisando que el desarrollo de la investigación se inicia al día siguiente de la publicación de la misma.

Artículo 101º.

Elaboración de la tesis:

- a) El bachiller o el grupo de bachilleres dispone de un plazo máximo de un (1) año para el desarrollo de la tesis, contados a partir del día siguiente de emitida la Resolución Directoral Institucional de aprobación del proyecto.
- b) El plazo establecido puede ser prorrogado hasta por seis (6) meses adicionales, previa solicitud del bachiller o grupo de bachilleres, la cual debe incluir la sustentación de los



motivos de la prórroga. La solicitud es presentada a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces, con un mínimo de quince (15) días hábiles previos a la culminación del plazo original.

- c) La Unidad de Investigación o la que haga sus veces, mediante informe, solicita a la Dirección General la aprobación de la prórroga del plazo.
- d) La Dirección General mediante Resolución Directoral Institucional aprueba la prórroga del plazo, precisando que se contabiliza a partir del día siguiente de la publicación de la misma.
- e) En caso el bachiller o el grupo de bachilleres no haya concluido la elaboración de la tesis, al culminar el plazo inicial de un (1) año y no se haya presentado una solicitud de prórroga, o habiendo presentado dicha prórroga cuando el plazo antes mencionado ya se encuentra vencido, se deberá iniciar un nuevo proceso para la evaluación y aprobación del proyecto subsanado o de un nuevo proyecto.
- f) La tesis se desarrolla con la orientación del docente asesor designado, de manera presencial y/o virtual, previa coordinación con el bachiller o el grupo de bachilleres y el docente asesor
- g) El bachiller o el grupo de bachilleres; así como el mismo docente asesor pueden solicitar a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces, la sustitución del docente asesor, adjuntando para ello, el sustento que motive dicha decisión. La Unidad de Investigación o la que haga sus veces tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para resolver la solicitud y realizar la designación del docente asesor reemplazante.
- h) El docente asesor saliente debe presentar a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces un informe del trabajo realizado como asesor
- i) Al finalizar la tesis, el docente asesor presenta un informe a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces, indicando que la tesis ha sido revisada y se encuentra expedita para su sustentación.

Artículo 102º.

Revisión de la tesis:

- a) El bachiller o el grupo de bachilleres presenta a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces la solicitud de sustentación de la tesis, adjuntando la versión en digital



en formato PDF; así como, los documentos y requisitos señalados en la presente norma técnica, de acuerdo a cada programa de estudios

- b) La Unidad de Investigación o la que haga sus veces verifica que la solicitud cuente con la documentación y requisitos establecidos. En caso observarse documentos o requisitos faltantes o incompletos, se notifica al bachiller o el grupo de bachilleres para su subsanación en un plazo de diez (10) días hábiles.
- c) La Unidad de Investigación o la que haga sus veces, mediante el empleo de un software especializado, identifica el porcentaje de similitud de la tesis 25% presentada y genera un informe de similitud. En caso de no contar con un software especializado, la Unidad de Investigación o la que haga sus veces establece sus propios mecanismos y procedimientos para garantizar la originalidad de los contenidos de los trabajos. Asimismo, establece los criterios de evaluación a considerar para la revisión, análisis e interpretación de los resultados obtenidos por el software. Dentro de estos criterios se incluyen los siguientes:
- Exclusión de las hojas preliminares, excepto el resumen en castellano.
 - Exclusión de citas textuales correctamente referenciadas.
 - Exclusión de párrafos con menos de dos por ciento (2%) de similitud.
 - Exclusión de referencias bibliográficas.
- d) En caso la tesis supere el porcentaje máximo de similitud aceptable establecido en el RI o reglamento para la obtención del grado y título de la EESP, la Unidad de Investigación o la que haga sus veces notifica al bachiller o el grupo de bachilleres para que presenten la tesis subsanada, teniendo un plazo de quince (15) días hábiles
- e) Si en la segunda presentación se mantiene un porcentaje de similitud por encima de los límites establecidos, la Unidad de Investigación o la que haga sus veces, informa al bachiller o el grupo de bachilleres para que realice las subsanaciones de la tesis y luego volver a presentar la solicitud de sustentación de la tesis
- f) La Unidad de Investigación o la que haga sus veces designa a dos (2) docentes de la especialidad y/o en temas transversales referidos a las líneas de investigación como lectores informantes para realizar la lectura de la tesis.
- g) Los lectores informantes disponen de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para consensuar y remitir un único informe de lectura a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces.



- h) Si el informe de los lectores informantes coincide con la decisión del docente asesor de que el trabajo se encuentra expedito, se considera que la tesis debe continuar con el proceso conducente a la sustentación.
- i) En caso se observen discrepancias entre los informes del docente asesor y de los lectores informantes, relacionado con la decisión de encontrarse expedita la tesis, la Unidad de Investigación o la que haga sus veces remite las observaciones al bachiller o el grupo de bachilleres, para la subsanación de la tesis.
- j) El bachiller o el grupo de bachilleres tiene un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces la tesis subsanada.
- k) Los lectores informantes revisan que se hayan realizado las correcciones solicitadas, teniendo un plazo de quince (15) días hábiles. De no estar conformes con los cambios, la Unidad de Investigación o la que haga sus veces remite las observaciones de la tesis, teniendo un plazo de veinte (20) días hábiles para realizar lo solicitado. Al reingresar la tesis subsanada, los lectores informantes tienen un plazo de quince (15) días hábiles para la revisión.
- l) De contar con la opinión favorable de los lectores informantes, la Unidad de Investigación o la que haga sus veces designa a tres (3) docentes como jurado calificador y establece la fecha, hora y medio de sustentación de la tesis.
- m) El jurado calificador está conformado por:
- El primer miembro, quien es el que preside, es seleccionado y designado entre el personal jerárquico de la EESPP.
 - El segundo y tercer miembro son los dos (2) lectores informantes

Artículo 103º.

Sustentación de la tesis:

- a) La Unidad de Investigación o la que haga sus veces entrega una copia digital en PDF de la tesis a cada jurado calificador mínimo quince (15) días hábiles antes de la fecha de sustentación de la tesis.
- b) La sustentación de la tesis se realiza en acto público, de forma presencial o a distancia, en la fecha, hora y medio establecido por la Unidad de Investigación o la que haga sus veces.



- c) La Unidad de Investigación o la que haga sus veces publica en la página institucional de la EESP la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la sustentación, mínimo cinco (5) días hábiles previos a la misma. En el caso de la sustentación virtual se publica el enlace a la reunión virtual, en la cual únicamente estarán habilitados para el uso del micrófono y cámara los miembros del jurado calificador y el bachiller o grupo de bachilleres que realizan la sustentación.
- d) La determinación de la sustentación de la tesis, presencial, se realiza a partir de la solicitud del bachiller o del grupo de bachilleres; así como, por la disponibilidad de tiempo del jurado calificador o por las facilidades de ambientes y equipamiento necesario de acuerdo al medio de sustentación.
- e) La Unidad de Investigación o la que haga sus veces informa al bachiller o el grupo de bachilleres sobre la designación del jurado calificador; así como, la fecha, hora y medio de sustentación con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación.
- f) En caso el bachiller o el grupo de bachilleres no pueda asistir en la fecha, hora y medio señalado, debe solicitar a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación remitida, una nueva fecha y/u hora y/o medio. La Unidad de Investigación o la que haga sus veces determina la nueva fecha, hora y medio para la sustentación y la notifica con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación.
- g) Culminada la sustentación de la tesis, el jurado calificador, en privado, delibera y califica la investigación. Para la calificación se consideran los siguientes niveles:
- Aprobado con mención sobresaliente.
 - Aprobado.
 - Desaprobado.
- h) En el caso de tesis presentadas por grupos de bachilleres, la calificación obtenida será individual para cada integrante del grupo, considerando dos (2) aspectos:
- La tesis presentada
 - El desempeño individual observado en la sustentación.
- i) El jurado calificador emite el acta correspondiente con los resultados de la evaluación y la remite a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces.
- j) En caso el jurado calificador formule observaciones de fondo a la sustentación de la tesis, que impida su aprobación, el bachiller o el grupo de bachilleres debe solicitar una





nueva fecha y hora de sustentación, la cual debe realizarse en un plazo máximo de seis (6) meses. De no levantar las observaciones, se debe elaborar y sustentar la tesis subsanada o una nueva tesis.

Artículo 104°.

Probación del otorgamiento del grado de bachiller en educación o del título profesional de licenciado en educación:

- a) La EESP establece en su RI o reglamento para la obtención del grado y título, la instancia o equipo encargado de evaluar y emitir opinión sobre los expedientes para el otorgamiento del grado de bachiller en educación o título profesional de licenciado en educación.
- b) La Unidad de Investigación o la que haga sus veces remite a la instancia o equipo establecido por la EESP, el expediente para el otorgamiento del grado de bachiller en educación o del título profesional de licenciado en educación, incluyendo la documentación y requisitos establecidos en la Ley N° 30512 y su reglamento; así como, el acta de sustentación del trabajo de investigación, sustentación de la tesis, de la presentación del trabajo de suficiencia profesional o del proyecto equivalente.
- c) La instancia o equipo establecido por la EESP realiza la revisión del expediente para el otorgamiento del grado de bachiller en educación o título profesional de licenciado en educación. En caso el expediente no esté completo es devuelto a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces para su subsanación.
- d) La instancia o equipo establecido por la EESP informa de la aprobación del otorgamiento del grado de bachiller en educación o del título profesional de licenciado en educación a la Dirección General. Asimismo, remite la versión digital en PDF de los trabajos de investigación, tesis, trabajos de suficiencia profesional o proyectos equivalentes al responsable del repositorio institucional para su procesamiento, de acuerdo a las directrices establecidas por el Repositorio Nacional ALICIA del CONCYTEC, incluyendo todos los documentos solicitados en el Reglamento RENATI.
- e) La Dirección General mediante Resolución Directoral Institucional aprueba el otorgamiento del grado de bachiller en educación o del título profesional de licenciado en educación y dispone que la Secretaría Académica o la que haga sus veces, emita el diploma respectivo y realice el llenado de los formatos requeridos para su inscripción



en el RNGYT de la SUNEDU1, conforme a lo dispuesto en la presente norma técnica y las directivas emitidas por la SUNEDU.

Artículo 105°.

Expedición del diploma del grado de bachiller en educación o título profesional de licenciado en educación:

- a) La elaboración de los diplomas de grado de bachiller en educación y de título profesional de licenciado en educación es responsabilidad de la EESP, considerando lo dispuesto por la normatividad vigente.
- b) La EESP gestiona los recursos para la emisión de sus diplomas de grado de bachiller en educación y de título profesional de licenciado en educación a otorgar.
- c) Las características técnicas mínimas del papel a utilizar para la impresión de los diplomas de grado o título son:
 - Tamaño A4.
 - Tipo de papel recomendable: opalina de 220 gramos.
 - Color del papel: crema.
- d) Las características de impresión recomendadas son:
 - Texto centrado y en orientación horizontal.
 - Color de los tipos y sellos: negro.
 - Numeración institucional correlativa de los diplomas de grado de bachiller en educación y de título profesional de licenciado en educación, personalizado.
 - Uso recomendado de algún tipo de impresión de seguridad.
 - Redactar los nombres y apellidos tal como se indica en el Documento de Identidad. Incluir tildes, de corresponder.
- e) Los diplomas de grado de bachiller en educación y de título profesional de licenciado en educación son suscritos por el Director General y por el secretario académico3 de la EESP y se emiten a partir de la información generada en el sistema de registro académico institucional y de acuerdo al modelo único nacional establecido en los Anexos 6 y 7, según corresponda.
- f) El secretario académico, en su condición de fedatario de la EESP suscribe el diploma de grado de bachiller en educación y el título profesional de licenciado en educación en





el reverso, certificando la autenticidad del documento sin perjuicio de que en su condición de autoridad lo suscriba también en el anverso.

- g) La EESP gestiona a nivel institucional el registro del grado de bachiller en educación y del título profesional de licenciado en educación conferidos, a los cuales asignará la codificación que identifique su ubicación, tales como número de registro, libro y folio. Asimismo, archivará la evidencia de la entrega al usuario del diploma físico.

Artículo 106º.

Rectificación de nombres o apellidos en certificados de estudios, grados y títulos

- a) Es el proceso mediante el cual el estudiante, bachiller o titulado solicita la rectificación de nombres o apellidos en el sistema de registro académico institucional de su certificado, constancia o diploma correspondiente.
- b) Para la atención de la rectificación de nombres o apellidos se requiere la presentación de:
- La solicitud dirigida al Director General de la EESP
 - Un documento que acredite el nombre o apellido a ser rectificado.
- c) El pago por los derechos de tramitación no aplica para los casos en los que la EESP incurra en error al momento de emitir los certificados de estudios, grados y títulos.
- d) La EESP debe informar a los estudiantes sobre el procedimiento de rectificación.
- e) Las causales que conducen a una rectificación son:
- Por error del registro de nombres y/o apellidos del usuario, consignados en el sistema de registro académico institucional.
 - Por error del personal de la EESP al momento de formular alguna certificación, constancia o diploma específica.
 - Rectificación de nombres y/o apellidos del usuario por sentencia o mandato judicial
- f) Previo al requerimiento de certificación, el usuario podrá solicitar a la EESP la rectificación de sus nombres y/o apellidos adjuntando el cambio o rectificación dispuesta por mandato judicial, de ser el caso.

Artículo 107º.

La EESPP debe registrar al usuario que realiza la rectificación; así como, la fecha y hora en que se hace la modificación en el sistema de registro académico institucional.



Artículo 108º.

Para la presentación de los trabajos de investigación e innovación se deberá respetar el formato institucional, además de:

- a) Formato APA 7ma. edición.
- b) Papel bond 80 gr, formato A4.
- c) Márgenes: izquierdo: 3.5 cm.; derecho 2,5 cm; superior 2,5 cm; inferior 2,5 cm.
- d) Numeración romana en la parte superior derecha desde dedicatoria hasta
- e) Abstract.
- f) Numeración arábiga en la parte superior derecha desde introducción hasta la finalización de la tesis.
- g) Tipo y tamaño de letra: Times New Román 12.
- h) Interlineado: 2
- i) Con sangría francesa al inicio de cada párrafo.





TÍTULO VIII

CAPÍTULO XIX

LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE ESTIMULOS E INCENTIVOS POR PRODUCCION Y PUBLICACION CIENTIFICA.

La EESPP “Gregoria Santos” de Sicuani, tiene entre sus fines promover, realizar y difundir la investigación científica, tecnológica, humanística, la producción intelectual y artística, de manera que responda a las necesidades del desarrollo humano, en el ámbito local, regional y nacional a corto, mediano y largo plazo. Considerando que toda creación de la mente humana exige un reconocimiento legal que implica deberes y derechos.

Artículo 109°.

El sistema de estímulos e incentivos por, producción y publicación científica, tiene como finalidad establecer el procedimiento interno de verificación de productos de producción y publicación científica enviados por los docentes, administrativos y estudiantes para obtener el beneficio de incentivo por publicación de artículos.

Artículo 110°.

Los lineamientos contenidos en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad educativa de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Gregoria Santos.

Artículo 111°.

Reconocer, mediante el otorgamiento de un incentivo monetario, a los docentes, estudiantes, y profesionales de la EESPP Gregoria Santos que realizan investigación y publican sus resultados en revistas indizadas en las bases de datos Web of Science, Latindex, Scopus o SciELO; promoviendo de este modo la difusión de la investigación científica y tecnológica en el contexto nacional e internacional.

DISPOSICIONES GENERALES

- a. Los beneficiarios para el presente incentivo son los trabajos publicados por docentes, estudiantes o administrativos de la EESPP Gregoria Santos a la fecha de postulación.
- b. Los docentes o estudiantes que busquen este incentivo deben estar registrados en el CTI Vitae con filiación principal a la Escuela.
- c. Los manuscritos deben estar alineados a las siguientes líneas de investigación priorizadas: educación, innovación, cambio climático.



d. La consignación habitual de la filiación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Gregoria Santos en español o inglés tendrá la siguiente estructura: Dependencia académica (Escuela académica) o administrativa, nombre de la Escuela, ciudad de la sede, país.

Ejemplo: School of Education, Superior Pedagógica Pública Gregoria Santos, Sicuani, Perú (Inglés); Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Gregoria Santos, Sicuani, Perú (Español).

e. Para ser considerada la solicitud, debe ser realizada a través de la Unidad de investigación de la EESPP Gregoria Santos y debe estar acompañada de los siguientes documentos:

- Aprobación ética del estudio, o en su defecto, una declaración jurada de haber cumplido los criterios éticos.
- En el caso de que el manuscrito tenga más de un autor con filiación a la Escuela, se debe adjuntar una carta de autorización para el trámite de la solicitud de incentivo firmada por todos los autores de la Escuela.
- El reconocimiento se realizará una vez que el artículo se encuentre publicado y/o indizado en la base de datos correspondiente, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - De contar con colaboración internacional, se incrementará un 10% al monto establecido; mientras que de contar con al menos una autora mujer, se incrementará un 5% al monto establecido. Ambos incrementos pueden ser acumulables.
 - En caso de ser autor corresponsal único, con filiación única de la Escuela se bonificará el 100% del monto establecido. En caso de tener más de una filiación o no ser autor corresponsal se pagará el 50% del monto final luego de aplicar los incrementos establecidos en el punto anterior.
 - Una vez corroborado los ítems anteriores, la Unidad de Investigación, en un plazo máximo de 15 días hábiles, se comunicará con el autor para absolver alguna duda o consulta e iniciar el trámite de pago. Se debe tener en cuenta que para que el pago se haga efectivo, el autor no debe tener pendiente de publicación trabajos de investigación que están siendo financiados por la Escuela. Asimismo, el autor no debe haber incurrido en faltas éticas ni a la integridad científica, ni a la propiedad intelectual.
 - El incentivo se otorgará tal como se detalla en la siguiente tabla.



Tipo	Web of Science (JCR) y/o Scopus (SJR)	SciELO	Latindex
a. Artículo original.	Q1 S/. 8,000.0 Q2 S/. 7,000.0 Q3 S/. 5,000.0 Q4 S/. 4,000.0	S/. 3,000.0	S/. 2,000.0
b. Artículo de revisión, comunicación corta	Q1 S/. 7,000.0 Q2 S/. 6,000.0 Q3 S/. 4,000.0 Q4 S/. 3,500.0	S/. 2,500.0	S/. 1,500.0
c. Reporte de caso, conferencia o capítulo de libro indizado en base de datos.	Q1 S/. 6,000.0 Q2 S/. 5,000.0 Q3 S/. 3,500.0 Q4 / sin cuartil S/. 3,000.0	S/. 2,000.0	S/. 1,000.0

**Artículo 112°.** Todos aquellos manuscritos que hayan sido enviados antes de la publicación del presente lineamiento serán evaluados teniendo en cuenta los lineamientos previos aprobados.

Artículo 113°. En caso de surgir alguna controversia en relación con la redacción y/o autoría del manuscrito evaluado para incentivo, esta controversia deberá ser resuelta por el Comité de Integridad Científica o en su defecto por la Unidad de Investigación.



GLOSARIO

Investigación

Desde su perspectiva formativa, se define a la investigación como herramienta de mucha ayuda en el proceso enseñanza aprendizaje del estudiante de FID, es decir su finalidad es favorecer en el estudiante en formación el desarrollo de habilidades investigativas que le permita descifrar significados y construir los saberes necesarios para explicar, analizar, comprender, interpretar o transformar el contexto (Piñero, Rondón, & Piña, 2007). La investigación formativa se vincula a la “enseñanza a través de la investigación”; es decir enseñar usando el método de investigación. En concreto se trata de una investigación dirigida y orientada por el docente formador de la EESP, como parte de su función formativa; para desarrollar habilidades investigativas básicas para que el estudiante de FID pueda indagar, analizar e interpretar críticamente la realidad para adaptar su acción al contexto y generar nuevas propuestas que mejoren la realidad educativa a través de alternativas de solución e innovación a los problemas o situaciones que se le presentan.

Investigación, innovación.

"La innovación es el esfuerzo de un agente para buscar principalmente una mejora basada en el campo de conocimiento donde se espera una mejora". En honor a Matas, Tójar y Serrano (2004:2) En el contexto educativo, la innovación adquiere matices diferenciadores respecto a otros ámbitos debido a las peculiaridades del propio proceso, el proceso de innovación en sí. Después de Rivas (2000), entendemos la innovación como el proceso de incorporar algo nuevo al sistema educativo, lo que resulta en cambios en su estructura y funciones para lograr los objetivos educativos. Por lo tanto, la innovación educativa implica un proceso organizado en diferentes pasos:

- La primera, un aporte o contribución que se integra en el sistema educativo;
- Segundo, una serie de momentos, pasos o pasos que componen un proceso de integración en el sistema, con una modificación.

La primera es una adaptación mutua, luego una transformación del sistema, una transformación del sistema que conduce a una mejor resolución de problemas y optimización de sus sistemas y procesos; y, finalmente, las consecuencias de esa transformación en relación con el logro de los objetivos específicos.

Investigación formativa



Se sustenta en el planteamiento de situaciones de aprendizaje que consideren problemas o situaciones desafiantes como punto de partida para que los estudiantes aprendan mediante la reflexión, investigación y la propuesta de soluciones innovadoras. Con ello se busca que los estudiantes de FID desarrollen habilidades investigativas que les permitan indagar, recoger y analizar información necesaria para explicar, interpretar y transformar su práctica pedagógica (Piñero, Rondón & Piña, 2007) utilizando evidencias para sustentar sus argumentos y decisiones. La investigación formativa implica un trabajo sistemático e interdisciplinario entre los diversos cursos y módulos para lograr el desarrollo de habilidades investigativas en los estudiantes de FID.

Investigación aplicada

Tipo de investigación dirigida a la solución de problemas prácticos. Se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. En tal sentido, también se puede definir como la utilización de los conocimientos en la práctica, para aplicarlos en provecho de los grupos que participan en esos procesos y en la sociedad en general, además del bagaje de nuevos conocimientos que enriquecen la disciplina (Vargas, 2009).



Módulo

Se centra en el desarrollo de las competencias del Perfil de egreso y tiene una mirada sistémica y un carácter integrador. De acuerdo con Monereo (2008), un módulo se centra en el desarrollo de competencias e impulsa la autonomía de los estudiantes de forma progresiva. Combina dos elementos fundamentales, la teoría y la práctica, esta última con énfasis significativo en la experiencia en contextos reales. Está organizado en torno a dos momentos diferenciados de formación: el primero, de trabajo dirigido por el docente formador y de carácter presencial; y el segundo, que impulsa la autonomía en espacios fuera de la institución formadora, en el centro de práctica. Ambos momentos brindan oportunidades para el trabajo en equipo, la colaboración y la experiencia simulada y/o situada. El desarrollo de cada módulo se orienta a partir de la identificación y del planteamiento de problemas vinculados a situaciones auténticas de la vida académica y profesional. Esto genera un alto grado de trabajo interdisciplinario que articula distintos tipos de saberes en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como el trabajo articulado con varias competencias.



Esquemas para obtener el grado de bachiller



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN – CUSCO
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA
“GREGORIA SANTOS” – SICUANI



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PRESENTADO POR: (apellidos mayúscula y
nombres en minúscula)

**CON LA FINALIDAD DE OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN
EDUCACIÓN**

PROGRAMA DE ESTUDIOS :
CÓDIGO :
PROMOCIÓN :
ASESOR :
ORCID :
ÁREA DE INVESTIGACIÓN :
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN :

SICUANI -CUSCO

PERU -2025



PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER DE EDUCACIÓN

Caratula

Presentación

Índice

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de la investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación del estudio
 - 1.4.1. Relevancia social
 - 1.4.2. Implicancias prácticas
 - 1.4.3. Valor teórico
 - 1.4.4. Utilidad metodológica



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes del problema
 - 2.1.1 Antecedentes internacionales
 - 2.1.2 Antecedentes nacionales
 - 2.1.3 Antecedentes regionales y/o locales
- 2.2. Bases Teóricas
 - 2.2.1. Fundamentos teóricos
 - 2.2.2. Definición de términos básicos
- 2.3. Formulación de hipótesis
 - 2.3.1. Hipótesis general



- 2.3.2. Hipótesis específicas
- 2.4. Variables del Estudio
 - 2.4.1. Identificación de variables
 - 2.4.2. Operacionalización de variables

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo y nivel de investigación
- 3.2. Diseño de la investigación
- 3.3. Población y Muestra
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

- 4.1. Cronograma de actividades
- 4.2. Presupuesto y financiamiento del proyecto
- 4.3. Recursos humanos
- 4.4. Matriz de Consistencia
- 4.5. Matriz de operacionalización de variables

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Listar, alfabéticamente, todos los libros y materiales citados y revisados, siguiendo la normativa APA vigente. Consignar de 15 a 20 libros mínimamente.

ANEXOS



TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR AL GRADO DE BACHILLER DE EDUCACIÓN

Caratula

Dedicatoria

Agradecimiento

Presentación

Índice general

Índice de tablas

Introducción

Resumen

Abstract

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de la investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación del estudio
 - 1.4.1. Relevancia social
 - 1.4.2. Implicancias prácticas
 - 1.4.3. Valor teórico
 - 1.4.4. Utilidad metodológica
- 1.5. Delimitación de la investigación
 - 1.5.1. Delimitación espacial
 - 1.5.2. Delimitación temporal

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes del problema



- 2.1.1. Antecedentes internacionales
- 2.1.2. Antecedentes nacionales
- 2.1.3. Antecedentes regionales y/o locales
- 2.2. Bases Teóricas
 - 2.2.1. Fundamentos teóricos
 - 2.2.2. Definición de términos básicos
- 2.3. Formulación de hipótesis
 - 2.3.1. Hipótesis general
 - 2.3.2. Hipótesis específicas
- 2.4. Variables del Estudio
 - 2.4.1. Identificación de variables
 - 2.4.2. Operacionalización de variables

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo y nivel de investigación
- 3.2. Diseño de la investigación
- 3.3. Población y Muestra
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1. Presentación de resultados

Conclusiones

Sugerencias

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Listar, alfabéticamente, todo los libros y materiales citados y revisados, siguiendo la normativa APA vigente.

ANEXOS



Esquemas para
obtener el título de
licenciado en
Educación





ESQUEMA DE PROYECTO DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

Presentación.

Índice

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de la investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación del estudio
 - 1.4.1. Relevancia social
 - 1.4.2. Implicancias prácticas
 - 1.4.3. Valor teórico
 - 1.4.4. Utilidad metodológica
- 1.5. Delimitación de la investigación
 - 1.5.1. Delimitación espacial
 - 1.5.2. Delimitación temporal



CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes del problema
 - 2.1.1 Antecedentes internacionales
 - 2.1.2 Antecedentes nacionales
 - 2.1.3 Antecedentes regionales y/o locales
- 2.2. Bases Teóricas
 - 2.2.1. Fundamentos teóricos
 - 2.2.2. Definición de términos básicos
- 2.3. Formulación de hipótesis



- 2.3.1. Hipótesis general
- 2.3.2. Hipótesis específicas
- 2.4. Variables del Estudio
 - 2.4.1. Identificación de variables
 - 2.4.2. Operacionalización de variables

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo y nivel de investigación
- 3.2. Diseño de la investigación
- 3.3. Población y Muestra
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Cronograma de actividades
- 4.2. Presupuesto y financiamiento del proyecto
- 4.3. Recursos humanos
- 4.4. Matriz de Consistencia
- 4.5. Matriz de operacionalización de variables
- 4.5. Matriz de instrumentos

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Se consideran todo los libros y materiales citados y revisados, según las normas APA séptima edición (se debe considerar de 20 a 30 libros mínimamente)

ANEXOS

- Validación de instrumentos
- Matriz de consistencia



INFORME DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUANTITATIVO) PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN

- Portada
- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Presentación
- Índice general
- Índice de tablas
- Introducción
- Resumen
- Abstract
- Palabras claves

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Formulación del problema
 - 1.2.1. Problema general
 - 1.2.2. Problemas específicos
- 1.3. Objetivos de la investigación
 - 1.3.1. Objetivo general
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Justificación del estudio
 - 1.4.1. Relevancia social
 - 1.4.2. Implicancias prácticas
 - 1.4.3. Valor teórico
 - 1.4.4. Utilidad metodológica
- 1.5. Delimitación de la investigación
 - 1.5.1. Delimitación espacial
 - 1.5.2. Delimitación temporal



CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes del problema
 - 2.1.1. Antecedentes internacionales
 - 2.1.2. Antecedentes nacionales
 - 2.1.3. Antecedentes regionales y/o locales
- 2.2. Bases Teóricas
 - 2.2.1. Fundamentos teóricos
 - 2.2.2. Definición de términos básicos
- 2.3. Formulación de hipótesis
 - 2.3.1. Hipótesis general
 - 2.3.2. Hipótesis específicas
- 2.4. Variables del Estudio
 - 2.4.1. Identificación de variables
 - 2.4.2. Operacionalización de variables

CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo y nivel de investigación
- 3.2. Diseño de la investigación
- 3.3. Población y Muestra
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

CAPÍTULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1. Presentación e interpretación de datos
- 4.2. Validez y confiabilidad de la hipótesis
 - 4.2.1. Prueba de hipótesis general
 - 4.2.2. Prueba de hipótesis específicas

CAPÍTULO V



DISCUSIÓN

5.1. Discusión y análisis de resultados

5.1. Conclusiones

5.2. Sugerencias

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Se consideran todo los libros y materiales citados y revisados, según las normas APA séptima edición (se debe considerar de 15 a 20 libros mínimamente actuales).

ANEXOS





INFORME DE INVESTIGACIÓN (ENFOQUE CUALITATIVO)

- Portada
- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Presentación
- Índice general
- Índice de tablas
- Introducción
- Resumen
- Abstract
- Palabras claves

PRIMERA PARTE DIAGNÓSTICO.

- 1.1. Diagnóstico del problema
- 1.2. Referencia del contexto
 - 1.2.1. Diagnóstico referencial de la I.E
 - 1.2.2. Diagnóstico referencial de la Comunidad



SEGUNDA PARTE MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

- 2.1. Los marcos referenciales
- 2.2. Bases teóricas.

TERCERA PARTE DESARROLLO DE LAS EXPERIENCIAS.

- 3.1. El problema y la formulación del Plan de Acción Inicial
 - 3.1.1. El problema de la investigación
 - 3.1.2. Formulación del plan de acción inicial
- 3.2. Desarrollo de las actividades del Plan de Acción y su correspondiente reflexión pedagógica
 - 3.2.1. Ejecución de Talleres

CUARTA PARTE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

- 4.1. En la población beneficiaria



- 4.1.1. En los niños de la I.E
- 4.1.2. En los padres de familia de la I.E
- 4.1.3. En los docentes de la I.E
- 4.2. En la práctica profesional

CONCLUSIONES SUGERENCIAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Se consideran todo los libros y materiales citados y revisados, según las normas APA séptima edición (se debe considerar de 30 a 40 libros mínimamente)

ANEXOS

